

## AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA

06 de Julio de 2016

**Coordinador:** Gracias por su presencia. Y antes de darles la palabra y comenzar con ésta audiencia pública informativa, algunas cuestiones que tienen que ver con el desarrollo de la misma que creo que es importante remarcar. Todos han podido acceder, los que así lo solicitaron de todo el instructivo con respecto al desarrollo, por eso, pero como hay algunas consultas que nos han formulado creo que bien vale la pena aclarar. Habida cuenta de que es participativa y la justamente la intención es que todos puedan expresarse pero con un orden respectivo y con un tiempo respectivo, en el transcurso del desarrollo de esta audiencia pública informativa, sí también es importante comentarles a ustedes que aquella persona que en representación de alguna entidad, o en representación de sí misma quiera manifestarse, tiene que hacer la debida inscripción como lo han hecho ya las personas que han solicitado su palabra en el transcurso de esta jornada, en el ingreso están las personas, ahí estaba el cartel que dice inscripción de oradores y bueno ahí les toman los datos para ponerlo en el orden respectivo. El orden, justamente al que estamos haciendo referencia es de exposición diez minutos, salvo caso puntual de solicitud o pedido hecho con antelación, lo cual deberá ser autorizado por el presidente del Ente Provincial Regulador de Energía Eléctrica. Pero, hago esa salvedad, como así también, como hay algunos periodistas presentes y nos consultaban al respecto, la fase periodística en sí, o sea la pregunta o para obviamente toda inquietud que tenga que ver con el desarrollo de esta jornada, con mucho gusto y en forma personal, cada una de las personas que estén aquí participando lo harán una vez finalizada la misma, o sea, no es conferencia de prensa, es de carácter informativo, pero sí con mucho gusto y sabiendo también de la importancia y el rol que cumplen los periodistas y justamente es uno de los cometidos de ésta reunión, es informar y ese efecto multiplicador que también es importante que llegue a la comunidad, también otro de los objetivos que obviamente ha llegado en un pedido expreso de la gobernación de la provincia para que esto se desarrolle de ésta manera, entonces, pero las consultas periodísticas puntualmente se harán una vez finalizada entonces esta audiencia pública informativa. Como les decía hay un orden de exposición, de diez minutos como así también por cuestiones para que todos puedan tener su tiempo y su forma para poder expresarse y puedan realizar las consultas también una vez finalizada la exposición de las personas que así lo hayan solicitado, ustedes podrán realizar las correspondientes consultas al respecto. Insistimos, no es para el debate, no es el hecho de que se establezca el diálogo, sino que la idea es exponer, consultar y responder. Esa es la temática, a fin de darle una forma que obviamente corresponde a esta audiencia pública informativa. Se encuentran aquí presentes el señor presidente del Ente Provincial Regulador de la Energía, el Dr. Marcos Rodríguez Allende, acompañado por sus asesores legales y técnicos, vuelvo a agradecer, en nombre de la comunidad toda el hecho de la presencia de todos quienes estamos aquí porque obviamente es de sumo interés actualizarnos, informarnos, y obviamente también, porque no decirlo, aportar para darle cumplimiento a esta tarea. Dr. Marcos Rodríguez Allende si es tan amable, por favor.

**Interventor -Dr. Marcos Rodríguez Allende:** Hola. Bueno, siendo las 11:20hs y dando cumplimiento a la Resolución N°67 del EPRE, vamos a dar comienzo a la audiencia pública de carácter estrictamente informativo. Previo a cumplir con el objetivo, que es un objetivo

constitucional, por parte de este órgano de control, órgano máximo de justamente y valga la redundancia, de controlar la calidad del servicio y fijar las tarifas, hemos creído conveniente producir esta audiencia no en el marco de, hago una pequeña referencia puntual y pido ante todo muchísimas gracias la importante presencia que hay de público y esto demuestra el interés que hay sobre el servicio eléctrico en la provincia de Entre Ríos, esto demuestra el interés que la calidad del servicio sea óptima y el interés de que las tarifas que en algún momento están siendo cuestionadas, muy poco, pero cuestionadas en algunos aspectos judiciales, no dejen de ser justas razonables y transparente, ¿no? Pero volviendo al objeto específico de esta audiencia no tiene absolutamente nada que ver a las audiencias que normalmente y siempre, históricamente desde la creación del Ente Provincial Regulador de la Energía ha efectuado, históricamente esta es la primer audiencia que se va a hacer en cumplimiento del artículo 51 de la Constitución Provincial ¿Con esto que quiero decir? Acá no hay un procedimiento reglado bajo ciertos términos, acá no hay llamado a cumplir con determinados aspectos técnicos como suele pasar en el marco regulatorio de la 8.916, acá esto es otra cosa, esto es informar, pero ¿informar qué? Informar a la población de la forma más sencilla, de la forma más clara, que se entienda, que la sociedad entienda de una vez por todas como incide en nuestra tarifa provincial, en nuestra jurisdicción provincial, no solo como está conformado los componentes de la tarifa, sino específicamente y lo que más preocupa a éste órgano de control, es la incidencia provincial, en la tarifa provincial sobre los mayores costos que las distribuidoras deben pagar sobre la energía, que esos costos son fijados, y ya vamos a ver, no por el Gobernador, no por el Gobierno Provincial sino justamente por facultades extraordinarias y específicas previstas por la Ley Nacional. Es decir, justamente como lo dice el título “Incidencia de mayores costos de los precios mayoristas en los cuadros tarifarios” Cómo esa incidencia afecta en nuestra tarifa. Acá yo tenía pensado hacer una pequeña introducción, pero voy a, en este momento se me está ocurriendo algo más importante, ¿por qué? Porque...si nosotros vemos, ¿por qué ponemos este título? A ver, ¿cuál es el sentido de explicar esta situación? Porque se nos ha cuestionado judicialmente, hubo algunos cuestionamientos judiciales en donde se ha exigido, en donde se ha pretendido, exigir a este organismo de control que justamente en esa incidencia de mayores costos en la compra de energía que después se traslada al cuadro tarifario, de alguna manera, algunos jueces de la ciudad de Paraná, han determinado que nosotros teníamos que hacer audiencia pública, debíamos hacer audiencia pública, y nosotros vamos a demostrar, a ver no estamos acá para ni subsanar lo que dicen los jueces, ni demostrarle en esta audiencia informativa que es lo que los jueces han afirmado, los jueces han dicho, han dictado una sentencia en determinados amparos, esto, esto lo quiero decir breve pero es necesario para sacarnos las dudas. Nosotros ahora estamos esperando dos fallos que en pocos días el Superior Tribunal de Justicia va a despejar todo tipo de duda respecto si efectivamente el EPRE debió hacer audiencia pública, más allá de la audiencia pública que ya vamos a hacer referencia sobre otros aspectos que inciden en la tarifa, si es necesario hacer audiencia pública sobre otros aspectos que influyen en el aumento de la tarifa, y yo creo que es muy importante en este sentido, tener presente a modo de introducción los fallos que estamos esperando, que en estos días hay dos fallos que el Superior Tribunal de Justicia y lo puedo adelantar, ésta a muy pocos días de resolver y yo creo que va a ser determinante para el sistema eléctrico de la provincia de Entre Ríos, ratificar todos los cuadros para, no solo para el EPRE sino para todos los actores del sector eléctrico significaría un avance muy importante en este camino tan sinuoso y tan difícil que hemos tenido de las tarifas eléctricas, ¿no? Un fallo adverso significaría para nosotros y digo, para nosotros digo específicamente el órgano de control y traería también consecuencias a las

distribuidoras, gravámenes realmente irreparables por eso confiamos que los fallos van a ser acorde a la posición que ha tenido tanto la fiscalía de Estado como las distribuidoras que han contestado los distintos amparos y el EPRE. Para terminar con esta cuestión judicial y no avanzar más sobre esto, lo que sí puedo decirles que hemos tenido en la jornada de ayer dos dictámenes favorables, absolutamente favorables por parte del procurador general de la provincia, del Dr. García, en donde el procurador en un dictamen que si bien no lo tengo a mano, lo tiene si ya el Superior Tribunal de Justicia, en un dictamen impecable técnicamente, apoya absolutamente todo lo hecho y rechaza de plano todos los amparos interpuestos por parte de los amparistas. Citando fallos como el fallo Budasoff, citando voto del Dr. Chiara Díaz que es el primer voto y citando una vasta doctrina y jurisprudencia en materia eléctrica. Así que yo quería, ante todo, compartir esa información con ustedes es pública, la puedo hacer pública que esto no es para nada secreto, la posición del procurador ya es una posición que avala todo lo que venimos haciendo, y de alguna manera es un importantísimo apoyo para la política energética del actual gobierno. Y específicamente del Gobernador Bordet. Ahora bien, vamos a empezar a ir un poquito al tema que nos convoca, vamos a pasar, bueno, esto básicamente, básicamente yo voy a hacer una pequeña pero muy pequeña, muy breve, ustedes saben muy bien, la mayoría son todos conocedores del sector eléctrico y quienes no, y ojalá haya personas que no tengan relación con el sector eléctrico porque justamente el objetivo es informar a la sociedad lo más sencillo posible, en esta información yo les puedo contar a toda la sociedad que a nivel nacional estamos, tenemos una ley del marco regulatorio, que es la 24.065 que esta ley nacional data ya del año '92 y es una Ley que tiene, diríamos una letra casi similar al marco regulatorio provincial que es la 8.916. La Ley nacional, que es la 24.065 estableció las distintas, o dividió en tres grandes grupos o etapas lo que es el sistema eléctrico en cuanto se llame generación, transmisión y distribución. Al primero, a lo que es la generación, se lo definió como una actividad integral sujeto a las leyes de la libre competencia y lo que significa la transmisión, y distribución por las características de los mismos, se lo conceptualizó como un servicio público, ¿está claro? Es decir, transmisión y distribución, y específicamente lo que nos compete específicamente y lo que más nos interesa en cuanto a la distribución, partamos de la base que es un servicio público, por eso y cuando yo les vaya informando algunas cuestiones les voy a ir diciendo, para hacerlo más ameno a esto y no aburrirlos a ustedes, conceptos que fueron utilizados al contestar algunos cuestionamientos judiciales, porque justamente les explicamos a los jueces que este no es un servicio más, es un servicio público, y por las características y la complejidad de este servicio público, la acción de amparo, de discutir si la tarifa es alta o es poca no es el medio idóneo, no lo digo yo, lo dijo ya el Superior Tribunal y lo ha dicho la Corte Suprema. Ahora bien, de la 24.065 de aquellos años del año '92 aparecen en nuestro marco regulatorio, que en este marco regulatorio aparece la creación de éste órgano de control, órgano de control que nace con la 8.916 y en donde determina ciertos conceptos y ciertos artículos que son importantísimos saberlos, por ejemplo en el capítulo séptimo establece las condiciones a que deben ajustarse las tarifas en líneas generales ¿Cuáles son las condiciones que deben ajustar las tarifas? Además de ser justas, razonables y le voy a agregar transparentes, transparentes. Donde se incluye también un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad a esta ley. Hay dos artículos importantes que voy a leer dos renglones nada más para no aburrir, el artículo 32 y el artículo 33 del Marco Regulatorio establece que las distribuidoras tienen como base jurídica, como regulador jurídico los contratos de concesión. ¿Los contratos de concesión incluyen qué? Incluyen cuadros tarifarios iniciales, que van a ser validos por término de cinco años, y que agregando el artículo 33 del Marco Regulatorio dice:

finalizado cada período del establecido en los períodos quinquenales, el Ente tiene la obligación, el Ente tiene la obligación de fijar nuevamente las tarifas sucesivas por cinco años más, es decir por el período que corresponda. Este es el sistema rápido y general en el cual el Marco Regulatorio tenemos el basamento, y ya vamos a ver que hay ciertos agregados a este sistema quinquenal de revisión tarifaria. Es decir, el EPRE no solamente, y esto para que, para que no haya confusión, no solamente se basa en, a ver para pasarlo en limpio, en estos dos artículos, no es que el EPRE espera cinco años y a pedido de la distribuidora revisa si la tarifa es poca, es grande, es mucho, no. Hay otros componentes que juegan en la tarifa y que los voy a ilustrar y lo voy a comentar. Bueno, los períodos tarifarios, los períodos tarifarios nacen de los contratos de concesión, los contratos de concesión son contratos de concesión son vínculos que se determinaron entre el Estado provincial y las distintas distribuidoras, esos vínculos jurídicos, son vínculos relativamente modernos, modernos digo, de pocos años. El primer vínculo reestablecido como nuevo contrato de concesión fue ENERSA, el Decreto N° 734/12 fue el primer contrato de concesión, lo hace el Estado provincial con ENERSA y ustedes podrán fijarse el período tarifario cuando se inicia el primero de Octubre, cuando finaliza, finaliza el 30 de Julio del presente año. Como finaliza el 30 de Julio del presente año el EPRE tiene sí que cumplir con su obligación de cumplir, justamente con este período quinquenal tarifario que ya esté preestablecido en el contrato de concesión con ENERSA. Pero ¿Qué pasa? Tenemos cooperativas eléctricas también. Y las cooperativas eléctricas también modernizaron con sus contratos de concesión, no lo hicieron, es verdad, en las mismas fechas, ni en el mismo día que ENERSA, pero sí se hizo con posterioridad. Con el Decreto 1.859/13 en el año, casi un año, aparecen los nuevos contratos de concesión que unen al Estado provincial con las cooperativas eléctricas distribuidas a lo largo y a lo ancho de la provincia de Entre Ríos. Y ahí van a tener ustedes los períodos también previstos por los contratos de concesión en referencia a las cooperativas. Ustedes podrán fijarse también que en las cooperativas el período finaliza el primer período tarifario para ponerle una denominación, finaliza el 30 de Julio del 2.016. Vamos a pasar a un tema que me parece que es, es muy interesante, y hay que tratar de hacerlo lo más sencillo posible, informativamente hablando, que son los componentes de la tarifa, los componentes de la tarifa. Mucho se ha hablado de los componentes de la tarifa, mucho se ha hablado de la tarifa, ¿no? Y los componentes de la tarifa básicamente son dos: ustedes lo van a poder observar con mucha nitidez, están, están compuestos básicamente por el VAT y por el mercado eléctrico mayorista. El VAT justamente, ¿Qué es el VAT? El VAT es el componente podríamos decirlo así, componente o costo, propio de cada distribución. Y está conformado por los costos eficientes de operación y mantenimiento, los costos de gestión, los costos comerciales, los costos administrativos, y van a haber otros ítems más que pertenecen al VAT. Cuando se plantea una cuestión que está integrada al cuadro tarifario que es el VAT, es decir, cuando una distribuidora le plantea al EPRE rever los costos eficiente por ejemplo de operación, o rever los costos de mantenimiento y de gestión de una cooperativa por ejemplo, mañana si una cooperativa me presenta la necesidad de una audiencia pública por los costos, para ver los costos de mantenimiento, para ver los costos de operación, es decir, en definitiva, para tratar el VAT necesariamente tenemos que hacer la audiencia pública, la audiencia pública, y en eso le asiste razón a todos los fallos cuando hablan de la audiencia pública, que es verdad, tenemos que hacer la audiencia pública porque está exigido por la ley del marco regulatorio. Pero el componente de la tarifa no es solamente el VAT, no es solamente los costos de mantenimiento de una cooperativa,

sino también tienen otros costos, que son los costos justamente de adquisición por ejemplo de electricidad, los costos del mercado propuestos, los costos del mercado eléctrico mayorista, y en esto juegan, lo que dice en la pantalla, las variaciones en los costos de energía y potencia y también podemos incluir los transportes extra jurisdiccionales, más los traslados previstos en el contrato que ya vamos a ver, en los contratos que yo ya algo les esboqué en los contratos de concesión que traslados previstos están incluidos en esa categoría como componente de la tarifa. Dijimos, el VAT es el componente que remunera la distribuidora por su razón de ser y están destinadas a afrontar los costos de operación y mantenimiento y comercialización y administración, y vuelvo a repetir, la modificación del VAT siempre se realiza mediante el mecanismo de audiencia pública, a esto tenemos ¿Qué cosa? La ecuación trimestral del VAT sobre los costos de la distribución, adecuación trimestral de los costos de distribución. Ahí vamos a ver, ahí vamos a ver una adecuación trimestral ¿Qué significa esto? Significa que ya estaba previsto en los contratos de concesión esa adecuación trimestral. En esta adecuación trimestral del VAT, que vale recordar además que no solo que esté previsto en los contratos de concesión, está prevista una cláusula de actualización y esto es importante, en estos contratos de concesión hay una cláusula de actualización, yo diría inflacionaria trimestral denominada adecuación, donde los costos de distribución, que se representa por una fórmula polinómica, y que incluye los siguientes índices oficiales que ustedes a la vista lo están viendo publicado. El EPRE no tiene obligación de realizar una audiencia pública, sí tiene obligación de cumplir con las distribuidoras realizado, cumplido el período trimestral y si una cooperativa o Enersa presenta su cuadro tarifario y en base a un determinada ecuación contractual, determinada adecuación trimestral si no supera un determinado índice que vamos a ver, tiene la obligación de adecuarlo trimestralmente. Incluirlo en el componente de la tarifa mejor dicho, tiene que estar incluida en el componente tarifario. Ahora bien, yo creo que estamos entrando a la parte más medular de lo que es la audiencia informativa, que son los costos de adquisición de electricidad mayorista respecto a los precios estacionales, porque... ¿Por qué ponemos énfasis? ¿Por qué el EPRE pone énfasis sobre esta cuestión sobre los costos de adquisición de electricidad mayorista? Primero porque, voy a retomar el artículo 30 del Marco Regulatorio, dice así: el precio de venta de electricidad a los usuarios finales, a los usuarios finales, incluirá un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad, ya sea a otra a otro distribuidor o directamente del mercado eléctrico mayorista creado por la 24.065, es decir, el costo de adquisición de electricidad, representa económicamente lo que abona la distribuidora por el producto que distribuye, y tarifariamente es trasladado por el mecanismo que todos conocemos por el pass through, es decir, traslado del costo del precio de la energía, cuadro tarifario, usuario final.

Se ha cuestionado a este organismo de control que la falta de audiencia pública ante costos que ya vamos a ver, que tipo de costos hubo en estos últimos, en este año, específicamente en lo que se refiere Febrero, Marzo, períodos reciente del año 2.016. Este problema, no lo teníamos en los años 2.013, 2.014, 2.015, éste es un problema que nace a partir de los primeros meses del 2.016 con una política energética nacional en donde determina que los costos son otros, y está totalmente fuera de toda competencia de este organismo y de este gobierno provincial, inmiscuirnos sobre lo que en definitiva CAMMESA o el Ministro de Energía de la Nación determine que los costos de energía tienen un determinado valor. Es muy importante determinar, decirles esto, porque si no

me voy a olvidar y no quiero perder el hilo de la información, el procedimiento tarifario, anexo al contrato de concesión, está anexado, esto estos son anexos en los contratos de concesión, esto no lo determinó el EPRE, esto se firmó por parte del Gobernador y de las distribuidoras con la participación del Secretario de Energía. El procedimiento para la determinación del cuadro tarifario, anexo integrante del contrato de concesión, establece que las variaciones de los precios mayoristas de la electricidad que se reconocerán y trasladarán a las tarifas, se reconocen y se trasladan a las tarifas, inexorablemente se trasladan a las tarifas, no hay otra no hay otra alternativa posible, no lo puedo trasladar al Gobierno Provincial, y en esto hay, variaciones del precio medio estacional, calculados por el organismo encargado de despacho, entiéndase CAMMESA, como consecuencia de las programaciones trimestrales, y en esto está incluido lo que es la potencia, la energía, la actualización de los precios contenidos celebrados por las distribuidoras y de todos aquellos costos relacionados a la potencia y energía comprado en el mercado mayorista, a las variaciones del costo por uso de transporte extra jurisdiccional también, ¿Qué es esto? Son redes externas, vinculadas con las distribuidoras provinciales, llámese TRANSENER, llámese TRANSNEA, EPE Santa Fe por ejemplo. El valor del costo de abastecimiento se determina a partir del despacho nacional, llevado a delante siempre por CAMMESA, el despacho nacional lo lleva CAMMESA como organismo responsable de determinarlo y los precios para la distribuidora en particular son sancionados por el área de energía de la nación de forma trimestral, ¿se entiende? CAMMESA lleva el despacho nacional de los costos y los precios para las distribuidoras en particular, son sancionados por el Ministro de Energía de la Nación. De esta manera en los contratos de concesión está previsto lo que yo ya les venía diciendo, el recalcule el recalcule trimestral del cuadro tarifario por adecuación del VAT, por inflación y de los precios mayoristas por las variaciones de precios estacionales, ¿se entiende? Repito: de esta manera, es importante saber que los contratos de concesión están previstos los recalculos trimestrales que se ven reflejados los cuadros tarifarios, no se ven reflejados de otra manera que no sea en un cuadro tarifario para poder para establecer la adecuación del VAT por inflación y precio mayorista. Bien, esto a modo informativo, es confirmar lo que de alguna manera se viene diciendo o se afirmó en algún aspecto, diríamos judicialmente y en otros aspectos mediáticamente, es decir algunos medios y algunas sentencias judiciales establecieron que el EPRE nunca hizo audiencia pública, es decir que llegamos a determinados porcentajes que son propios de los componentes de la tarifa sin haber hecho tan siquiera una audiencia pública, salvo, algunos reconocen la última audiencia pública quinquenal de características quinquenal el cumplimiento del contrato de concesión que se realizó en cumplimiento de los contratos de concesión ya hace un tiempo. Para ser más específico estaba queriendo recordar la fecha porque no la tengo y es, no me acordaba, era el 5 de Febrero de 2.014, nosotros hicimos la audiencia pública la hicimos acá en este salón de audiencias que solemos hacer la audiencia pública de revisión tarifaria y recordemos que el 5 de Febrero de 2.014 se trató, se trató pero se trató en cumplimiento de toda la normativa propuesta en el marco regulatorio con la participación más amplia posible, la más absoluta publicidad de los actos de la audiencia efectuada allá en Febrero, allá en principio del 2.014, en donde a pedido de unas distribuidoras se dio comienzo al procedimiento, este procedimiento de audiencia pública no nace de un día para el otro, sino lleva, lleva un tiempo porque lleva exigencias al EPRE cuando una distribuidora pide una readecuación tarifaria, debe cumplir con ciertas exigencias técnicas,

jurídicas, financieras, contables, que una vez cumplidas da la pauta o nos permite, nos permite fijar una audiencia para tratar oralmente como lo estamos haciendo acá, si corresponde o no la revisión o el aumento tarifario pedido por la distribuidora. Recordemos que en ese momento fue pedido y fue ratificado por todas las distribuidoras el aumento propuesto y recordemos y reconocido en definitiva, reconocido por este organismo de control.

Para pasar, antes hicimos la audiencia pública, resolvimos la audiencia pública, entendíamos que en la audiencia pública estaban dados todos los elementos técnicos necesarios para dar un aumento tarifario, que el pedido de aumento tarifario era justo, era razonable por parte de la distribuidora y se resolvió dar el aumento tarifario del 19,8% casi el 20%. A los muy pocos días de resolver esto, de dar el aumento tarifario a la distribuidora, y también empezamos a retrotraernos un poquito lo que significó a las distribuidoras, estamos hablando de principios de 2.014, estamos hablando de un procedimiento que llevaba al menos 60 días en la cual se le solicita al EPRE una reducción tarifaria, es decir, un proceso que se inició en el 2.013 sin tarifa, un proceso que pasaban los meses y no se hacía la audiencia pública, un proceso que las distribuidoras debían mantener una tarifa mientras tenían que esperar que el EPRE cumpla con el procedimiento de llegar a la audiencia pública y escuchar a todas las partes, como escuchamos al defensor del pueblo, como lo hemos invitado, a los defensores de los consumidores, a las organizaciones de defensa de consumidores y usuarios, a la sociedad. ¿Por qué hago este repaso histórico? Porque es importante entender también en qué posición se encontraban las distribuidoras. Porque también de alguna manera, y esto lo digo, no está en el marco de este cuadro, está en el marco de mi conciencia, que todo lo que hemos hecho, lo hemos hecho a plena conciencia y con plena responsabilidad, porque había que ubicarse en el 2.013 principios del 2.014 y escuchar a las distribuidoras eléctricas el reclamo necesario de un aumento tarifario urgente, de características rápidas, de aplicación ya. Porque era insostenible el servicio eléctrico en la provincia de Entre Ríos, si el EPRE no daba un aumento tarifario acorde a las necesidades mínimas que las distribuidoras debían cubrir. Y el EPRE, tomándose el tiempo que tenía que tomarse, saca la resolución en el 2.014, ubiquémonos, pasó parte del 2.013, llegamos al 2.014, pasamos la audiencia pública, resuelve con un porcentaje que ustedes y todo el mundo va a coincidir, fue absolutamente justo, razonable, casi el 20% de aumento tarifario. Después de mucho tiempo, esta resolución que tenía que ser de inmediata aplicación para la distribuidora y poder tener una calidad de servicio de la mejor forma posible, a diferencia de otras provincias como Buenos Aires, que teníamos cortes de luz, picos de consumo de potencia excesivo y donde le exigíamos a las cooperativas y a Enersa una calidad de servicio de la más óptima. Esta resolución, por una cuestión de política nacional, y acá volvemos a la política nacional, por una decisión nacional, por supuesto adherida por el poder concedente, obligó a este organismo de control, suspender la resolución que tenía ya firmada y en mesa para aplicar a las distribuidoras, que ya en ese momento los porcentajes eran escasos, de aumento tarifario, evidentemente eran escasos. Pero a pesar que eran escasos, a pretensión siempre y escuchando las palabras de las distribuidoras, que el 20% no iba a alcanzar, que los costos, que los mantenimientos, que los salarios, que la inflación, etcétera, etcétera, etcétera, obligó a este organismo suspender a partir del plan de convergencia. Plan de convergencia, que antes de habar del fin del congelamiento tarifario también quiero decir algo, plan de convergencia que significó estar todo el 2.014 la provincia de Entre Ríos, todas las distribuidoras con tarifas absolutamente

congeladas, a cambio de esto, el gobierno nacional se obligaba a enviar si se puede decir o trasladar a la Secretaria de energía, a los organismos pertinentes, para un determinado monto para la realización de obras, es decir, pasándolo en limpio, el Gobierno Nacional con la adhesión del Gobierno Provincial dijo, este año no va a haber ningún aumento tarifario, a cambio de esto, las obras que se quieran realizar, bueno, va a haber un determinado monto de dinero para cada distribuidora de acuerdo a las características de cada distribuidora y de acuerdo a las obras que deban realizarse, el Gobierno Nacional va a proveer en tiempo y forma a las necesidades. Ni el tiempo, ni la forma llevó a cubrir mínimamente lo que las distribuidoras necesitaban, si las tarifas hubiesen estado vigentes, posiblemente muchas de las obras que hoy se están reclamando se podrían haber cubierto o no. Lo concreto que el plan de convergencia, que no solo duró un año, después se prorrogó por otro año más, y esto significó un loable esfuerzo por parte de las distribuidoras. Y lo digo en esta audiencia informativa porque se me ha cuestionado también públicamente, que como Interventor siempre estoy del lado de las distribuidoras, y no es así. Yo estoy del lado del sistema eléctrico provincial, el órgano de control está para proteger a los usuarios para que tengan la mejor calidad del servicio, pero no hay posibilidad de tener una calidad de servicio acorde a las necesidades si las distribuidoras no tienen una tarifa justa. Porque las distribuidoras y las cooperativas no tienen otra forma de nutrirse si no es a través de las tarifas, y si en esa historia que les estoy contando de dos años de congelamiento tarifario, ubiquémonos en qué estado de emergencia nos encontramos a fines de 2.015 principios del 2.016, en un estado de emergencia total, absoluto...absoluto. Y esto no lo digo yo, lo dijo el Ministro de Energía de la Nación. El Ministro de Energía de la Nación, ya vamos a ver, cuando asume la presidencia después del 10 de Diciembre del 2.015, el mayor problema que observó el Presidente de la Nación con el Ministro de Energía era el sistema eléctrico y era el tema tarifario y, además, el subsidio, que no me voy a detener a hablar del subsidio porque podemos pasarnos toda la tarde. Pero ese es el contexto que nos encontramos hasta el hasta el fin del congelamiento tarifario. Ahora bien, termina el congelamiento tarifario ¿Qué hace el EPRE? ¿Qué hace el EPRE? El congelamiento tarifario. ¿Tiene que llamar a una audiencia pública para readecuar? ¿Tiene que llamar a una audiencia pública como exigen algunos jueces de que tenemos que readecuar algunos aspectos de la tarifa? ¿O tengo que aplicar lo que efectivamente estaba vigente? La resolución cuestionada, la resolución que devenía como fuente de una audiencia pública que se realizó en la ciudad de Villaguay el cinco de Febrero de 2.014, cumplimos con la audiencia pública y cumplimos con una determinada tarifa, esa tarifa tenía que aplicarse inmediatamente. Fin del congelamiento tarifario, lo primero que teníamos que hacer es aplicar como cuadro tarifario la resolución 67, obviamente, porque nosotros no dejamos sin efecto, el EPRE no dejó sin efecto la resolución, la suspendió por el plan de convergencia, debíamos aplicar casi el 19, casi el 20%, el 19,8, pero ¿Qué más? Hay otros componentes más que están dentro de la tarifa, y que no puede el EPRE omitirlas, porque estaríamos incumpliendo con el contrato de concesión, estaríamos incumpliendo con el marco legal, estaríamos incumpliendo y estaríamos tipificándonos en un delito de incumplimiento en los deberes de los funcionarios públicos por parte de este Interventor. Si yo solamente aplicaba el 19,8% nada más, tranquilamente podía ser pasible por parte de cualquiera de la distribuidora y una denuncia penal por no cumplir con los contratos de concesión por ejemplo, por no cumplir los contratos de concesión ¿Por qué? Porque los contratos de concesión, como ya lo dije antes y lo

expliqué lo más sencillamente posible, prevé actualizaciones que durante dos años el EPRE no las hizo. Pero no las hizo, no porque no tenía ganas, sino porque era un programa de política energética nacional, provincial, y que devenía con esta consecuencia. Pero sí tenía que adecuar, adecuar trimestralmente los contratos de concesión previstos. Esta actualización, de carácter, diríamos, inflacionaria de dos años, de dos años, de congelamiento ¿no? De dos años de congelamiento. Si yo hubiese aplicado la totalidad de los períodos no, valga la redundancia, no aplicados, si yo hubiese agarrado todos los trimestres que pasaron durante dos años, no hubiese sido solamente el 20% o el 19,8, sino la tarifa media se iba a un poco más del 80%. Ese hubiese sido el aumento tarifario, si habría un aumento tarifario fríamente comprometido con la ley, si debíamos tener que aplicar lo que la ley y el contrato de concesión nos decía, teníamos que aplicar también un 80%, pero bueno, el Marco Regulatorio nos permite a nosotros ser, tener una flexibilidad y una razonabilidad, por eso no perdamos el Norte de las tarifas justas y razonables. Nosotros justamente, a efectos de minimizar el impacto que hubiese resultado a la provincia un aumento trimestral, ajustable trimestral en más del 80%, dijimos no, esto sí sería un tarifazo provincial. Esto sí sería un tarifazo provincial, con un costo enorme para el gobierno provincial, y un costo enorme para la población y para los usuarios por los cual el EPRE piensa permanentemente. Y como el EPRE piensa en los usuarios y se compromete con los usuarios, no aplicó la totalidad de los contratos de concesión de los períodos que debió aplicar, sino que aplicó justamente y determinó que la actualización se iba a efectuar solamente por el período Noviembre 2.013 hasta el mes de Mayo de 2.014, creíamos que era justo y razonable aplicarlo hasta Mayo del 2.014, es decir, menor al que correspondía según los contratos, según los contratos. Esto fue resuelto por la resolución 150/15, fue cuestionada judicialmente en algún aspecto, fue cuestionado judicialmente esta resolución, que significó un incremento de aproximadamente un 36% de la tarifa media global, un 36%. Este es el cuadro tarifario y tendríamos, como yo siempre digo, éste es cuadro tarifario estrictamente nuestro, provincial. Y acá voy a tomar algunas palabras del procurador general de la provincia, que lo, que en el dictamen seguramente debe estar, y debe estar en manos del Superior Tribunal de Justicia, ¿Por qué nadie, por qué nadie utiliza la vía de amparo contra la resolución ministerial en Buenos Aires? Pregunta el procurador general. ¿Por qué nadie ataca los precios establecidos por el Ministerio de Energía de la Nación? A nivel nacional...eso lo pregunta el procurador general. Vamos a la resolución 12 también cuestionada y atacada, y acá vemos que los incrementos de este cuadro tarifario, tenemos por un lado en Febrero de 2.016, el poder ejecutivo nacional a través del Ministerio de Energía y Minería sanciona la famosa resolución 6/16. Que tiene como título: "Reprogramación trimestral de verano para el mercado eléctrico mayorista", donde establece los nuevos precios para el trimestre Febrero – Abril del corriente año. Estos nuevos precios son sustancialmente importantes en cuanto a incremento, en donde debe, en este caso yo considero que tiene que interpretarse como un retiro parcial de subsidios, como acá lo tengo escrito, debido a que los precios que pagan las distribuidoras están aún en el tercio del costo real de generación. No obstante la resolución 6/16 incluyó, incluye también para usuarios residenciales, ya vamos a hablar, un régimen de tarifas sociales e incentivos para inducir al ahorro de energía con precios inferiores con respecto al de los usuarios residenciales. ¿Con esto que quiero decir? A modo de resumen, sobre este cuadro para informar, podemos expresar que en Enero de 2.016 por resolución 150 del EPRE, del EPRE se incrementó el VAT de la tarifa en un 31%, recordemos el VAT

que ya lo hemos definido para la gente que no lo sabe, más un 5% , más un 5%, que esto está asociado al transporte del mercado de energía mayorista conformado, esto conforma un 36% estrictamente de competencia decisoria del Ente Provincial Regulador de la Energía a la cual se hace cargo como órgano de aplicación. En Febrero del año 2.016, y acá vamos a una segunda etapa, que es la etapa más crítica y cuestionada, la segunda etapa. Hablamos de la primer etapa yo ya creo que quedó muy claro, pasamos a la segunda etapa de la composición tarifaria que es la que es lo medular y lo que dispara de alguna manera la cuestión, en Febrero de 2.016 por resolución 12 del EPRE se incrementa el VAT tan solo el 24%, el 24%. Conjuntamente ¿Qué es lo que pasa? Y acá está el problema, acá aparece el famoso incremento de los precios mayoristas representa aproximadamente un 57%, este es el impacto de un 57% en esta etapa de período tarifario, por justamente, por el incremento del precio mayorista. Si consideramos los efectos combinados con referencia a Diciembre de 2.015, en la que la tarifa estaba congelada, podemos decir que a partir de Febrero del 2.016, la tarifa eléctrica promedio es de, si bien, es de un 147% más elevada, si se considera el universo de usuarios que no resultó beneficiario de la tarifa social, y tampoco tuvo ahorro de consumo para permitirle abonar precios más bajos ¿Qué significa esto? Que este 147% obviamente comprende para cierta parte de usuarios que no, que ya vamos a hacer referencia, a quienes no le permite amortiguar o cuales fueron los sistemas para amortiguar este 147%. Ahora bien, lo que se cuestiona en todos los fallos adversos, que el incremento del transporte, el incremento del precio que oscila en un 84% se debió hacer una audiencia pública, se debió hacer una audiencia pública. El marco regulatorio, ni ninguna norma provincial y nacional establece la obligación de este Ente Regulador de hacer una audiencia pública cuando se modifican los precios de la energía, y ante esta situación, nosotros readecuamos, teníamos la obligación si, ante la presentación de la distribuidora de readecuar sí la tarifa. Pero esta decisión del 84% no es del EPRE, no surge de un procedimiento de audiencia pública, no surge de un procedimiento de decisión del gobierno provincial, no surge, surge de competencia exclusiva y excluyente, vuelvo a repetir, del Estado Nacional. De la política energética nacional. Yo quiero mostrarles el impacto de la decisión de la resolución 6, porque esto tiene un impacto no solo para los usuarios, por supuesto lo decidido por el Ministerio de Energía de la Nación, sino tiene un impacto que las distribuidoras, al comprar la energía, evidentemente se ven afectados notablemente en los incrementos, por ejemplo, Enersa en Enero del 2.016 estaba pagando un monto aproximado, a CAMESA, de 53 millones aproximadamente, después de éste impacto del porcentaje que yo les hice referencia, Enersa en Febrero del año 2.016 tuvo que pagar, pasar a pagar de 53 millones de pesos a 125 millones 500 mil pesos aproximadamente, 125 millones de pesos a CAMESA. La Cooperativa Concordia, por ejemplo, que en Enero de 2.016 pagó 6 millones 300 mil pesos aproximadamente, ahora en la factura de Febrero del año 2.016 la Cooperativa Concordia tuvo que hacer el enorme esfuerzo de pagar casi 14 millones de pesos, esto está en la factura, la Cooperativa Gualeguaychú, otra distribuidora que compra la energía, en Enero de 2.016 había pagado 4 millones 900 mil pesos aproximadamente, casi 5 millones pesos, hoy está pagando 12 millones de pesos, 12 millones de pesos. Ese es el impacto a las distribuidoras.

Quiero cambiar. No cambia. Para seguir, no, al otro lado. Para el otro lado. En tarifa. La resolución 6.

Yo me voy a detener, y no quiero quitar más el tiempo y aburrirlos, en algo que me parece que es muy importante poner un poquito más de énfasis en lo que significó la resolución 6 del Ministro de Economía de la Nación, y a la cual tuvo el mayor impacto en la tarifa, sin dudas, sin dudas. Esto fue establecido por resolución del Ministro de Energía de la Nación. Voy a leer algunos párrafos que me parecen importantes para poder ilustrarlos en el estado de emergencia, que no solo digo yo cuando apliqué los efectos de la audiencia pública de principios de 2.014, sino lo que dice el Poder Ejecutivo Nacional, y el Poder Ejecutivo Nacional, ya en Febrero del presente año, dijo que el marco regulatorio eléctrico que está integrado por la 2465, prescribe que el precio a pagar por la demanda de energía eléctrica, en el mercado eléctrico mayorista debe ser suficiente, debe ser suficiente para satisfacer el costo económico de abastecerla. Es decir, comienza a dar fundamentos para justificar el porqué se va a llegar a dar este aumento. Que el abandono de los criterios económicos en la definición de los precios del mercado eléctrico mayorista, distorsionó las señales económicas aumentando el costo de abastecimiento, desalentando la inversión privada de riesgo dirigida a incrementar recientemente la oferta y restando incentivo al ahorro y al uso adecuado de los recursos energéticos por parte de los consumidores y usuarios ¿se entiende? El Poder Ejecutivo Nacional estableció que en esta nueva política energética, que anteriormente a criterio del Ministro de Energía de la Nación había desalentado notablemente, perjudicado, y puesto en crisis el sistema energético provincial y nacional, justificaba este nuevo cambio de rumbo, esta necesidad, ante la falta de tarifa era necesario, imperante, urgente un cambio drástico en los precios, que simultáneamente solo una proporción menor de los costos de abastecimiento fue afrontado por la demanda de energía eléctrica, recurriéndose a los recursos del tesoro nacional, para cubrir la porción sustancial de dicho costo, lo que contribuyó significativamente a una presión tributaria progresivamente creciente sobre el conjunto de la población, situación que en la actual magnitud deviene insostenible. Que para ello se recurrió a un fondo unificado creado por el artículo 37 de la Ley 24.065, incorporándole recursos del tesoro nacional en forma recurrente para cubrir costos generados, en ciertos casos por imprevisiones por imprevisiones e ineficiencia originaron mayores erogaciones sin reflejarse en mejoras de calidad y seguridad de abastecimiento. Para justificar aún más la resolución seis, se afirmó, que el artículo 42 de la constitución nacional establece la obligación de las autoridades de asegurar para los usuarios y consumidores de bienes y servicios, el acceso a información adecuada y veraz, así como la de proveer la educación para el consumo, y precepto que fundamenta la decisión de poner en conocimiento público el costo real, el costo real, resultante de satisfacer la demanda del sistema argentino interconectado, que para ello se ha tomado como referencia el precio sin subsidio para todo el país, establecido en el artículo dos de la resolución 1.301 del 7 de Noviembre del 2.011, del 2.011. Con esto quiero demostrarles a ustedes, demostrarles a ustedes, que en la resolución 6 en la cual brinda los argumentos para justificar a donde se quiere llegar en este aumento, en este aumento y quita de subsidio, también llámese del precio de energía, quiero mostrarles esto que me parece importante, que esto es parte de la resolución seis también, del precio de la energía, por la cual no solo establece los nuevos precios. Ustedes en ese cuadro van a poder observar en los precios estacional con subsidios y no subsidiados según la resolución, y vamos a ver como los montos, los montos varían notablemente. De 100 pesos pasamos a 320 pesos. Vamos a poder observar el segmento de demanda de usuarios residenciales en los precios estacionales. Y acá, de

esos 320 pesos de compra, del valor de la compra de energía en esa misma resolución la Nación estableció para tratar de amortiguar lo que se llamó el tarifazo de alguna manera, distintos planes, un plan estímulo por ejemplo, la tarifa social. El plan estímulo es básicamente, es quien consume menos va a pagar un determinado monto inferior al establecido. Utilizar una política de optimizar el consumo. Eso es lo que pretende la resolución 6, consumir mucho menos, porque dice la resolución seis, claro, como tenían la tarifa congelada el consumo, no había una política del consumo racional, de un consumo serio, cuidado. Bueno, lo que pretende la resolución 6 es trasladar como condición quien consume menos, paga menos. Es un premio para amortiguar, pero esto no es una, esto no son a ver, quiero ser bien claro a todo el público, lo que yo estoy diciendo son criterios estrictamente propuestos y estipulados por el Poder Ejecutivo Nacional. Más allá de lo que ya vamos a hablar rápidamente, lo que hizo la provincia para amortiguar esto. En este plan estímulo vemos quien consume, quien paga menos, vemos los consumos hasta el pago de cero pesos, quien paga 30 pesos, cuánto vale el valor de la energía, 320 pesos y los que llegan a pagar, aquellas grandes demandas o mayores usuarios u otra calidad de usuarios, usuarios de otras características que y superan los 320 pesos se van a más de 700 pesos, 770 pesos aproximadamente. ¿Qué hizo el Estado Nacional para tratar de amortigua este posicionamiento de los nuevos precios de energía que repercute en nuestro cuadro tarifario? Estableció en una resolución continua a las seis, la resolución siete, la resolución siete, los criterios de los llamados elegibilidad, criterios de accesibilidad, quienes pueden acceder a tener una tarifa con características menores y establece: ser jubilados, esto fue absolutamente publicado por el órgano de control y por las distribuidoras, la provincia de Entre Ríos tuvo conocimiento siempre, tuvo información siempre, del modo y de la forma de amortiguar la política nacional del aumento de energía. Nosotros no coincidimos, y lo decimos con el mayor de los respetos, con algunos de los fallos judiciales que no hubo información a la sociedad, la sociedad estuvo siempre informada, siempre informado por parte del EPRE, de las formas de amortiguar, de los estímulos, de las tarifas sociales, tenemos una de las provincias con mayor, con mayor capacidad de población de utilidad de tarifa social, más del 30% de usuarios poseen la tarifa social, y esto no viene de la gracia, esto viene de una política de publicidad desde la Secretaría de Energía, desde el Gobierno Provincial, por eso nosotros estamos en desacuerdo absolutamente cuando se dice que aparece la desinformación, aparece lo sorpresivo. Cuando los amparistas, que vuelvo a repetir son 10, de un universo de 500 mil usuarios, 10 personas dicen estar sorprendidas sobre estas situaciones y no tener otros medios, todos estos medios que estoy relatando se conocieron por todos los medios periodísticos, y se dieron información pública permanentemente, sobradamente, probadamente. Así que no podemos decir que esto sorprendió de un día para el otro, que hubo sorpresa. El Gobierno Provincial, el EPRE, la Secretaría de Energía, desde el primer momento que conocimos este cuadro tarifario que teníamos que publicarlo ante esta variación notable del precio de energía brindamos a la sociedad urgente, porque el mismo gobernador expresamente al otro día impartió órdenes y directivas concretas para amortiguar este tipo de tarifa. Y la inclusión, son las inclusiones que la resolución misma seis, siete perdón, propia de la Nación estableció, y que la toma la provincia. Yo no las voy a enumerar porque las sabemos, no las voy a enumerar. Lo que hizo sí la provincia, es conformar, conformar a nivel nacional, los llamados Sintys, Sintys es un sistema interconectado entre provincia, entre el EPRE, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación,

en donde se nos brinda, la distribuidora nos brinda la información de las personas que tienen la posibilidad de estar incluida en esa tarifa, inclusión de tarifas especiales, tarifa social, y eso, esos datos se entrecruzan a través de ese sistema, sistema denominado Sintys, la distribuidora lo brinda al EPRE, el EPRE lo corrobora y lo interconecta dentro de los datos, y ordena a la distribuidora incluirlos dentro de la tarifa, por ejemplo social, y eso la distribuidora lo debe cumplir, distribuidora la cual tiene una orden de incluirlos en la tarifa social, lo debe cumplir. Y estos criterios, criterios que nacen, primero algunos criterios de Nación, dice la Provincia, amplió los criterios, con Secretaría de Energía se ampliaron notablemente aún más, no solo reconociendo todo lo que la nación enviaba como usuarios que debían ser incluidos, sino que no solo que los tomaba la Secretaría de Energía, o el Ente Regulador de Energía, o el Estado Provincial, sino que incluía otros criterios más amplio para poder abarcar aún más y amortiguar aún más esto. Cómo la, como los criterios de exclusión, la provincia tuvo un espíritu de restringir, restrictivo, a veces la Nación excluía en muchos casos y cuando la provincia consideraba que los datos no eran concretamente para excluirlo tomaba la política de no-exclusión, y mantenerlo dentro de la inclusión de esta tarifa especial. En esto, este es el Sintys que yo le, este es el Sintys que yo les, lo de las provincias me interesa, no, otro más a ver, no, para el otro lado, bueno no importa, las tarifas provinciales. Ahí, ahí, en la otra.

A esto tenemos que agregarle, más allá de lo que yo le acabo de describir e informar, los criterios utilizados que no los enumeré por una cuestión de no agotarlos, de la Nación, la Provincia ha establecido, tiene su sistema especial de subsidios tarifarios estrictamente ya provinciales, tarifa eléctrica social, tarifa eléctrica para la salud, subsidios para actividades productivas, para actividades productivas, subsidios para el deporte, que fue ampliado recientemente el Secretario de Energía amplió, el Señor Gobernador los criterios para ampliar aún más, antes variaban los criterios a los clubes, partían de una base de un 7%, pasaban por un 14%, podían llegar a un 28%, más una bonificación nacional prevista de aproximadamente de un 40% eso, todo eso jugaban a favor de los clubes, ahora la Secretaría de Energía amplió estos criterios en donde no se les exige a los clubes ciertas cuestiones que antes de les exigían para tener este tipo de tarifa, ahora los clubes lo tienen, hay que pedirlo sencillamente hay que pedirlos, es un formulario sencillo, rápido, y cumplir con eso automáticamente van a pasar a ser incluidos en esta tarifa especial. También las bonificaciones industriales, la Secretaría de Energía también deja la posibilidad de bonificaciones industriales también está previsto. Ustedes podrán ver que la provincia se preparó en el estado de emergencia y estamos hablando, no estamos hablando porque la historia es la que yo acabo de contarles, es una historia que nace Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y nada más. Esto no hace de cinco años, no, todo esto ocurrió, vino ocurriendo con una celeridad extraordinaria y en donde el Estado Provincial, tiene que ser, tiene que tener un reflejo muy rápido para dar soluciones rápidas, para cumplir con los usuarios, proteger a los usuarios, y darle a las distribuidoras lo que le corresponde, lo que le corresponde.

Bueno, creo que por parte de este órgano de control he tratado de ser lo más sintético posible, hemos dado cumplimiento a lo que nosotros pretendíamos en esta audiencia pública informativa, básicamente como se conforma, lo más sencillo posible, una tarifa, las responsabilidades, las competencias de cada uno, el porque nos encontramos con una tarifa actualmente vigente, porque tenemos una tarifa actualmente vigente tenemos que cumplir el 31 de Agosto con la audiencia

quinquenal como vimos con los períodos que yo les mostré, que ahí vamos a discutir sobre una revisión integral del sistema eléctrico, y este sistema de informar y de poder aclarar, lo haremos todas las veces que sea necesario. Asique por parte de este organismo creemos que hemos cumplido con el objetivo trazado. Muchas gracias.

**Coordinador:** Muchas gracias Dr. Marcos Rodríguez Allende. A fin de dar cumplimiento a como esta preestablecido, si alguno de los presentes quiere hacer las preguntas correspondientes, lo que sí les vamos a solicitar porque la Escribanía Mayor de Gobierno está registrando lo que está aconteciendo hoy aquí en esta sala, vamos a necesitar, levantan la mano, nosotros le concedemos el micrófono y necesitamos que obviamente se presenten personalmente diciendo su nombre y apellido, claramente por el micrófono y también a quién representan, porque es la única forma de que podemos hacer constar en actas, asique es un pedido especial que nos hace la gente de la Escribanía Mayor de Gobierno. Asique si puntualmente alguno de los presentes aquí en la sala quiere realizar alguna pregunta, sino continuamos con el desarrollo de la jornada. Procedemos a, no habiendo ninguna consulta entonces procedemos a con el orden de Arroyo, y bien puntualizaba el Dr. Marcos Rodríguez Allende el rol y la importancia también como complemento a todo esto que se ha expuesto aquí y la importancia que tiene para el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos el desarrollo de estas cuestiones que tienen que ver con el bien de la comunidad y también del bien que tiene que brindar los servicios a los cuales pueden acceder todos los habitantes de la provincia de Entre Ríos y bien destacaba también el rol y la importancia de la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos, por eso primero agradecer al Ingeniero Raúl Arroyo que nos esté acompañando en la jornada de hoy y lo invitamos si es tan amable entonces al estrado para escuchar su palabra. Gracias.  
Si como no. Me aguarda un segundo que ahí le alcanzan el micrófono. Gracias.

**Secretario de Energía - Ingeniero Raúl Arroyo:** Bueno, buenos días a todos. Un gusto estar en esta audiencia pública, creo que Marcos ha sido muy descriptivo, comparto las palabras de él, ha sido muy amplio, creo que no vale la pena insistir sobre las cuestiones que él ya mencionó pero voy a contar lo que a mí personalmente me tocó vivir en todo este proceso. Y voy a arrancar en la audiencia pública en este mismo lugar, en el cinco de Enero, de Febrero de 2.014. Estábamos reunidos en esta sala, sentados en estos mismos lugares y recibíamos la invitación para el día seis, y acá hay muchos que están presentes que también comparten esto, reunimos en Buenos Aires porque la Nación quería implementar el programa de convergencia tarifaria. Ese proceso duró, estuvimos reunidos en Buenos Aires, duró unos, prácticamente un mes y medio, y la Provincia adhiere, el Gobernador de la provincia de Entre Ríos firma el acta convenio por el cual la Provincia adhiere a ese programa de convergencia tarifaria. ¿Qué significaba? La provincia se comprometía a no incrementar y a retrotraer el valor de la tarifa el día primero de Enero y la Nación ha, en otro punto se comprometía a dar dinero para las obras de distribución. Fue así que arrancamos con un convenio de 180 millones de pesos que se amplió luego a 50 más, y se llevó a 230 millones de pesos. Rápidamente tuvimos que, tanto la distribuidora Enersa como las cooperativas, las cuales debo decirlo en éste lugar, agradecerles el acompañamiento que tuvimos porque después de la firma del Gobernador tuvimos que firmar todos las distribuidoras y las cooperativas que

acompañaron fueron a una reunión en casa de, en Buenos Aires en Secretaría de Energía donde todas también adhirieron al programa y compartieron los criterios nuestros y rápidamente armamos el plan de obra y la Nación empezó a y nosotros empezamos a las obras y la Nación nos fue mandando los respectivos, íbamos liquidando los certificados y la Nación nos mandaba los aportes. Llega, en ese momento yo lo viví muy de cerca a todo este proceso porque también me toca ser Presidente del Consejo Federal de Energía Eléctrica, entonces a Diciembre 2.015 ocupé ese lugar y viví todo esto muy de cerca. En Diciembre de 2.015 todos esperábamos que el plan de convergencia terminara porque la verdad es que el tema de la tarifa así era una situación complicada y la Nación decide prolongarlo otro año más. Nuevamente nos comprometemos y en ese caso ya directamente con 230 millones de pesos más para obras también de distribución. Llegamos a fin del 2.015 y como bien lo mencionó Marcos estábamos con la resolución suspendida del 19,8% que según tengo entendido nadie lo discute porque se hizo en una audiencia pública en este mismo lugar y hubo que ponerla en vigencia. El primero de Enero se pone en vigencia esa resolución, pocos días después, 20 de Enero alrededor nos convoca el Ministro de Energía Aranguren a una reunión en Buenos Aires donde asistimos los Secretarios de Energía y nos comunican que la Nación ha decidido aumentar el precio mayorista. Nosotros hasta ese día pagábamos 106 pesos el mega watt hora y la Nación lo lleva, cada distribuidora debo decirlo, cada distribuidora tenía un precio distinto, cada distribuidora tenía un precio distinto, Enersa, por eso digo Enersa era 106 pesos, creo que las cooperativas Concordia y Gualeguaychú andaban muy cerquita y después había una dispersión total en los precios. Lo llevan a ese valor, la Nación lo lleva de ese valor a 320 pesos que esto es lo que nos reúne prácticamente en esta sala porque fue ese el incremento que impacta sobre las facturas las boletas, que bueno, generan toda esta situación de discusión de la tarifa eléctrica. Pero yo debo decirles, yo voy a decirles, Marcos no lo quiso hablar, que esto es parte del retiro de subsidios, la Nación decidió que parte de lo que subsidiaba lo reclaman, por eso lleva ese valor a 320, de un valor que está escrito en esa resolución de 770 pesos ¿pero qué? Hace poquito reunidos con el Ministro Aranguren, él nos comunicó que ya el valor estaba alrededor de 900 y pico de pesos. Con lo cual significa que la Nación sigue subsidiando la tarifa eléctrica en el mercado mayorista. Sigue habiendo subsidio de la Nación en el mercado mayorista ¿Qué quiere decir esto? Que podría subir desde 320 hasta los 900 algún día si es que, si es que lo deciden, pero lo siguen subsidiando. Se sigue subsidiando, quiero que quede claro. Nosotros hay un punto que Marcos no lo mencionó, pero de esos dos componentes que él dice de tarifa eléctrica, el VAT y el precio mayorista, hay un tercer componente que son los impuestos, cuestión impositiva, que no es menor, en la provincia de Entre Ríos hay tres tipos de impuesto o tasa, la nacional que es el IVA, la provincial que es el fondo de, el fondo eléctrico provincial, y las tasas municipales. Nosotros sobre esos valores, son todos por disposiciones nacionales, leyes provinciales o disposiciones municipales prácticamente no podemos, tenemos que aplicarlo directamente, pero quiero decir que hacemos con el fondo, en el caso del fondo de desarrollo provincial lo administra la Secretaría nuestra. Con ese fondo nosotros vamos haciendo las obras de fomento eléctrico en toda la provincia, obras de electrificación rural como ustedes todos conocen en la zona, en este Departamento en particular hemos hecho muchas, hace 20 días inauguramos aquí una Estación Transformadora de 132 que se paga con parte, no no, se paga en su totalidad, se financia prácticamente en su totalidad con fondo de desarrollo energético, específicamente con FBI

que es uno que viene de la Nación y parte de lo que fue la obra de la Estación de 500 que está en este momento en Paraná. Es decir que todo esto se administra para obras energéticas, obras eléctricas, en este momento estamos haciendo una importante para el sector arrocerero en la zona de Redomón. Así que toda la componente de la tarifa eléctrica está regulada, nosotros creemos que lo hemos hecho, estoy absolutamente convencido, de acuerdo a las normativas vigentes. Hoy los jueces determinan que tenemos que informar de todo esto pero cuando ha habido, como bien lo explicó Marcos, no voy a insistir, los incrementos de VAT lo hemos hecho con las audiencias correspondientes, esto no es una construcción de cuatro o cinco meses como bien nos dice él, es una construcción que viene de muchos años atrás y siempre se han ido respetando estos criterios y vamos a seguir respetando.

De mi parte nada más, agradecerles, agradecer tu explicación, Marcos que ha sido muy amplia y creo que bueno, continuar con la audiencia. Muchas gracias.

**Coordinador:** Muchas gracias, muy amable, ingeniero. Vamos a invitar ahora, de acuerdo al orden establecido de inscripción para oradores. Volvemos a reiterar entonces, son 10 minutos de exposición, hago esa aclaración porque en algunos casos son más de dos personas que van a participar en la misma representando a alguna institución o a algún organismo, como así también recordemos que son 10 minutos para evacuar alguna consulta que se haga al respecto. Reiterando una vez más que la solicitud, el pedido levantando la mano así nosotros le podemos acercar el micrófono y ustedes pueden obviamente presentarse y decir a quién están representando. También me piden, les vuelvo a recordar que si alguna de las personas aquí presentes no pasó por mesa de entradas para inscribirse como oradores y quiere hacerlo, para cumplir la forma, le vamos a pedir que lo haga siguiendo ese orden. A continuación le vamos a otorgar la palabra entonces, al representante de la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas, Rafael Zambiazzo si es tan amable por favor, quiere subir al estrado. También el que lo quiera hacer de otra manera, puede proceder como lo hizo el ingeniero Arroyo también desde la sala misma.

**Presidente FACE - Rafael Zambiazzo:** Si, buenas tardes, le voy a dar la presentación al Secretario de la Federación de Entre Ríos.

**Ingeniero Carlos Ricciardi:** Buenas tardes, soy el ingeniero Carlos Ricciardi, Secretario del Consejo Regional de la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas.

**Presidente FACE - Rafael Zambiazzo:** Bueno, yo soy Rafael Francisco Zambiazzo presidente de la Federación de Cooperativas Entrerrianas. Y el consejo general de cooperativas eléctricas de la provincia de Entre Ríos, adhiere a la FACE, adherida a la FACE vienen a esta audiencia pública a expresar lo siguiente. Visto los amparos que se han presentado en los últimos días y de cuya resolución depende la subsistencia de nuestras distribuidoras eléctricas cooperativas, dada la situación que desde el mes de Noviembre de 2013 hasta el mes de Diciembre de 2015, las tarifas eléctricas en la Provincia de Entre Ríos estuvieron congeladas. Que las cooperativas no tienen participación ni injerencia en la determinación de las tarifas, las mismas corresponden al Estado Nacional y el Estado Provincial ¿Por qué decimos esto? Porque el mercado eléctrico se trata de un servicio público regulado por el Estado, donde intervienen distintos actores: a) generación; b)

transporte; c) distribución. Las cooperativas pertenecen a la distribución, es decir en el último eslabón de la cadena eléctrica. Y sus precios están determinados por quienes los anteceden y fijados por el Estado, que el mismo importe de una factura se compone de tres ingredientes, son principales: a) el precio mayorista de la luz. Generación y transporte, que es el precio de compra de la distribuidora; b) VAT, valor agregado de distribución, que es el precio de venta de la energía de cada usuario, a cada usuario; c) impuestos nacionales, provinciales y municipales. Que las cooperativas no fijan ninguno de los tres componentes, solo participan en audiencias públicas haciendo peticiones de una tarifa de venta justa y razonable, pero la determinación del cuadro tarifario es competencia del EPRE, que más lejana aún a las cooperativas resulta la determinación del precio mayorista, que es resorte del Gobierno Nacional, y que no puede dejar de trasladar al usuario porque ese es el costo de la mercadería que luego reparte o distribuye a todos sus usuarios residenciales y rurales de su extensa área de concesión. Si la cooperativa no abona, las cooperativas no abonan el precio de compra corre riesgo el sistema mayorista no le permita acceder a la energía eléctrica y por lo tanto dejaría sin servicio a sus usuarios. Cabe señalar que las cooperativas adquieren la energía que requieren sus usuarios a la empresa Enersa, la que a su vez se abastece del mercado generador mayorista a cargo de CAMMESA que durante ese mismo período se produjeron aumentos considerables en insumos imprescindibles del funcionamiento tales como: cable el 96%, fusibles el 172%, postes de madera el 142%, columnas de hormigón el 107%, el costo laboral 106%, y los transformadores el 140%. ¿Qué otros servicios no regulados se incrementaron en períodos en los siguientes porcentajes? Cablevideo 121%, telefonía celular 142%, combustible, gasoil 102%. El contrato de concesión en su artículo 30 establece que una tarifa justa y razonable es aquella que proveerá a las cooperativas que operen en forma económica y prudente. La oportunidad de obtener ingresos suficientes y necesarios para satisfacer los costos operativos, impuestos, amortizaciones, y una tasa de retorno determinada. Que pretender operar a los sistemas eléctricos actuales con la tarifa vigente al mes de Diciembre de 2.013 significaría lisa y llanamente el colapso del sistema eléctrico cooperativo. Por lo tanto las cooperativas estamos de acuerdo con las correcciones tarifarias de Enero y Febrero de 2.016, las cuales si bien son insuficientes porque la mayor proporción va a cubrir costos de compras mayoristas y la mejor proporción, a mejor el VAT ayudan en parte a paliar la complicada y difícil situación antes apuntada. Retrotraer las tarifas generarían una grave crisis energética, y las eventuales consecuencias que derivarían de la misma afectando el desarrollo productivo y el bienestar de sus asociados. Así lo han entendido nuestros usuarios asociados porque en una inmensa mayoría están cumpliendo con el pago de la factura y a su vez con disminución de la morosidad. Nada más. Muchísimas gracias.

**Coordinador:** Creo que ha sido claro en los conceptos, pero si hay alguna de las personas presentes en la sala que tengan alguna consulta al respecto por lo expuesto por la gente de FACE. Muy bien, proseguimos entonces con el orden. Muchísimas gracias. Es el turno de convocar entonces a su exposición a los representantes de la Cooperativa Eléctrica de Concordia, el contador César Gottfried. Si es tan amable, por favor contador.

**Cooperativa Concordia -Contador César Gottfried:** Buenas tardes, señores. En representación de la Cooperativa Eléctrica y otros servicios de Concordia, tengo el placer de expresar algunos conceptos relativos al tema que hoy nos llama a esta audiencia en Villaguay. Me acompaña nuestro asesor jurídico, el Dr. Pablo Ullrey para atender lo que pudiera ser alguna pregunta específica de sus temas que vamos a desarrollar. Desde el punto de vista técnico, es muy poco lo que se puede agregar a los fundamentos expuestos por el EPRE sobre la aplicación de las resoluciones 146, 150 del año 15 y año 16. Todos sabemos que los dos componentes básicos de la tarifa son el costo de abastecimiento, ingreso de los generadores y transportistas, y el costo de distribución de ingreso de las distribuidoras.

La Cooperativa eléctrica de Concordia en su rol de concesionaria del servicio público de distribución para la ciudad de Concordia y lugares aledaños, pero también como agente del Mercado Eléctrico en su carácter de distribuidor nacional, conoce ambos aspectos y sobre ellos queremos referirnos: Con respecto al costo de energía/potencia sabemos que se estuvo abonando durante varios años un valor muy inferior a su costo en virtud del alto impacto que tenían los subsidios por decisión del Gobierno Nacional anterior. En las facturas que recibíamos, salvo algunas muy pocas excepciones, se podía apreciar una importante inscripción que decía "factura con subsidio del Estado Nacional" y un poco más detallado los importes que significaban estos subsidios. Otras empresas de servicios, en cambio, estaban obligadas a detallar que costos tendrían similares consumos en países limítrofes donde no se aplicaban subsidios y si recordamos esos importes eran sustancialmente mayores.

Fue por eso, en todos en Conocida la declaración del actual Gobierno de quitar parcialmente dichos subsidios tratando de preservar a los sectores más vulnerables o a los que ahorrasen energía con una tarifa social y otra con estímulos respectivamente. Las Leyes de Marco Regulatorio Nacional 24.065 y Provincial 8.916 desde siempre permitieron y reglamentaron el pasaje a tarifa de esos mayores costos. Si así no se hiciera no existe distribuidora que pudiera soportarlos ni absorberlos.

Por mencionar solo algunos números representativos, les recordamos que hasta el 31 de Enero de 2.016 el precio de la energía que se pagaba era como máximo de pesos 120 por megavatio hora. A partir del mes de Febrero y como resultado de la quita parcial de subsidios a partir de la resolución 6/16 del Ministerio de Energía la mayor parte de la energía se paga a 317,09 con un 264% de incremento.

Con respecto al otro componente de la tarifa, el valor agregado de distribución que como dijimos está destinado a cubrir los costos en lo que incurren las distribuidoras para prestar el servicio, personal, estructura, operación y mantenimiento, y además realizar las inversiones necesarias para prestar un servicio de calidad, tienen también un importante retraso inclusive desde antes del 31/12 de 2.013 y que entró en vigencia el acuerdo de convergencia congelando las tarifas por más de dos años. Pero para simplificar el análisis consideremos solamente la evolución de los costos de los elementos más representativos del sector. En noviembre de 2.013 el litro de gasoil costaba 9,89, en Febrero de 2.016, 16,26 lo que representa un 65% de aumento, en Noviembre de 2.013, un metro de conductor pre ensamblado costaba 30,76, en Febrero del 16 costaba 61,38 con un 99% de incremento. En Noviembre de 2.013 un medidor de energía costaba 140 pesos, y en el 16, 363, 160% de

incremento. Dos o tres datos más, uno oficial, un sueldo en Noviembre de 2.013 era de 1.490 y cumplía, y cumpliendo con los convenios y resoluciones de derechos de los trabajadores, en Abril de 2.016 ese mismo sueldo asciende a 7.185, lo que implica un 106% de incremento. ¿Alguien puede pensar que con estos incrementos de costos e ingresos congelados que ya estaban atrasados puede hacer viable la prestación de un servicio? Les podemos asegurar que la distribución de energía tampoco puede llevarse a cabo en esas condiciones. Hemos podido brindar el servicio gracias al enorme esfuerzo de nuestro personal en todas las áreas que con más voluntad que recursos sortean los inconvenientes que se presentan a diario. Otra consecuencia de este desequilibrio es el fuerte endeudamiento en varios aspectos en que se ha incurrido y también no menos importante una desinversión considerable que puede terminar con consecuencias lamentables como ya vimos en otras distribuidoras del país. Por todo lo antes expresado venimos a decir que estos incrementos, aunque difíciles de soportar, son necesarios y creemos que se actuó de acuerdo a la normativa existente en el sector eléctrico. Tal vez sobre el primero, el costo de abastecimiento debido a la quita de subsidios, podemos decir u opinar sobre la mayor o menor gradualidad de su aplicación, pero que resultaba necesario no lo dudamos ya que ningún sector puede sustentarse con un alto nivel de subsidios. Por este motivo las reservas de generación llegaron al límite de tener que importarse energía, con el riesgo de quedar sin ella en cualquier momento. Y todos sabemos que esa es la energía más cara, la que falta.

Con respecto al costo de distribución, son los simples números que mencionamos son más que elocuentes por eso en la audiencia pública del cinco de Febrero del 14 vinimos a este mismo lugar a apoyar la petición del 19,8 de incremento que solicitara la distribuidora colega Enersa. Esta vez estamos haciendo algo similar. Sin embargo queremos hacer la siguiente salvedad: la Cooperativa Eléctrica de Concordia como usuaria del servicio de Función Técnica de Transporte que le brinda Enersa planteó en esa misma audiencia del cinco de Febrero del 14 la necesidad de revisar los criterios para determinar la tarifa de peaje regulada por el EPRE. Esa petición no fue considerada ni resuelta por la resolución del EPRE 67/14, ni por los posteriores actos administrativos que fijaron los cuadros tarifarios vigentes- 150/15 y 12/16- y que son el objeto de análisis de la presente audiencia pública. Atento a la indefinición sobre el tema, la Cooperativa Eléctrica hace reserva de continuar planteando su solicitud ante las autoridades administrativas y/o judiciales, provinciales y/o nacionales competentes. La estratégica ubicación de la ciudad de Concordia, como así también los argumentos económicos planteados en la audiencia hacen que este reclamo continúe vigente en la comunidad y como distribuidora responsable continuaremos accionando hasta obtener una respuesta favorable.

Finalmente queremos decir que, salvo la aclaración ut-supra, nuestra distribuidora avala y de hecho acató todo resuelto por el EPRE en materia tarifaria por considerar que lo contrario sería propender a un colapso eléctrico de consecuencias nefastas para todos los sectores de la sociedad. Sin dejar por ello de considerar los casos especiales de sectores que tienen dificultad en abonar el servicio y que de modo objetivo puedan demostrarlo.

Un párrafo aparte, esos incrementos, ya fueron incluidos en los datos para la medición del índice

general de precios, base para todos acuerdos particularmente los salariales de justo y necesario cumplimiento.

**Coordinador:** Dentro de los presentes en la sala, si alguien desea realizar alguna pregunta a la gente de la Cooperativa Eléctrica de Concordia. Bueno, vamos a agradecerles nuevamente la presencia, gracias por su participación. En esta jornada de audiencia pública informativa, también a todos los presentes, antes de dar continuidad al próximo orador, le queremos recordar que todas aquellas personas que deseen así hacerlo, pueden pasar una vez finalizada esta audiencia a firmar el acta correspondiente de la realización de la audiencia pública informativa. Vamos a convocar ahora de la Municipalidad de Urdinarrain, a su Vice intendente Martín Traverso y a su representante legal José Luis Saint Paul, si están en la sala, por favor. Bien. Continuamos, señor Interventor. Marcos, ¿continuamos? De la Municipalidad de Diamante, representando a Defensa del Consumidor, vamos a convocar a Carlos Ariel Dreher por favor, si es tan amable.

**Defensa del Consumidor Diamante- Sr. Carlos Ariel Dreher:** Tengan buenos días todos los presentes. Señor Interventor, muchas gracias por la convocatoria. Yo pertenezco a un municipio, y específicamente a la oficina de defensa al consumidor de Diamante. Considero de acuerdo a las exposiciones que hubo, que la resolución número seis, bien lo dijo el señor Interventor, nadie la cuestionó. Siempre contra EPRE. Estimo que la resolución seis tendría que ser cuestionada judicialmente por las distribuidoras en protección a todos sus usuarios, porque en definitiva el traslado de precios ¿a quién va? Al usuario. Por eso insto a que haya por lo menos un reclamo formal ante la Nación de parte de las distribuidoras en defensa de todos sus usuarios. Con lo que respecta a lo que yo venía a plantear específicamente, que es hablar del consumidor final. Voy a hacer eco al considerando de la resolución 67. Acá se tomó la Ley 8.916, digamos que ahí se establecen los objetivos que tiene esa Ley y voy a citar tres de ellos. En uno de los puntos dice proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, el segundo que cito dice: promover la igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios de distribución de electricidad, y el otro punto, incentivar abastecimiento, distribución y uso eficiente de la electricidad fijando metodologías tarifarias apropiadas ¿para qué cito esto? Y en esto voy a hacer un pequeño pedido a la Provincia, a través del señor Interventor, y de los actores vinculantes que hacen a las decisiones, nosotros somos simples voceros de lo que está pasando en nuestro pueblo de gente que clama por una situación justa. Nosotros hablamos de tarifas justas en las condiciones por ejemplo, señor Interventor, para acceder a la tarifa social hay dos puntos que se contraponen, por un lado tenemos para el empleado que percibe una remuneración bruta igual o menor a dos salarios que hace a 12.200 pesos. Y después hablamos de los jubilados, el jubilado es el que más necesita, es el hombre que está pendiente del remedio, de la situación atmosférica, un montón de situaciones en respeto a los años, y a ese señor que trabajó toda la vida le decimos que tiene acceso si sueldo no es mayor a dos veces el haber mínimo, son 8.598, 12. Sería justo que los dos estén equiparados en 12.200, en vez de tomar el haber mínimo, tomar lo que corresponde a salario mínimo vital y móvil, es un pedido que lo hago porque realmente en mi ciudad un 45% de los jubilados no tienen acceso por esto. Y entre los no de poder acceder al beneficio también elevo

un pedido que se adecue o que se elimine el punto donde dice: posee vehículo con menos de 15 años de antigüedad. Una persona por tener un auto 2.002 no tiene posibilidad de acceder a la tarifa social, es realmente injusto, es injusto y es discriminatorio, contrario a lo que dice la Ley 8.916. Yo por eso señor Interventor, a través de quién corresponda de los actores vinculantes pido que también se revea ese punto porque eso también hace a una situación que es injusta, y vuelvo a reiterar que las distribuidoras de nuestra provincia se pongan al frente en defensa de sus usuarios, de sus clientes, y que eleven un reclamo formal, sea por un amparo o por lo que fuera, rechazando la resolución seis de Energía de la Nación. Porque realmente esto no afecta solamente al usuario, está hundiendo a la industria, al pequeño productor, al comerciante y le está dando oportunidades solamente a los grandes para que sigan progresando. Yo simplemente pido esto y lo vería de buena forma que todos trabajemos juntos. Muchas gracias.

**Coordinador:** Bien, damos continuidad entonces al orden de exposición, es el turno de convocar a quien representa a la asociación de clínicas y sanatorios de Entre Ríos, ACLER, al Doctor Gustavo Barbagelata, por favor si es tan amable.

**ACLER – Dr. Gustavo Barbagelata:** Hola, bueno, muchas gracias, señor Interventor, no solo por la celebración de la audiencia, que me parece fantástico, fue muy claro en la exposición, es más me quedó tan claro, que como letrado digo no voy a meter un amparo. Yo represento a la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la provincia de Entre Ríos, y también hago de alguna manera un reclamo en este caso un poco más sectorial, porque en lo que refiere estrictamente a los sanatorios y las clínicas. Yo también tomo como propio lo que usted dijo, y dijo hace instantes el señor director de defensa del consumidor de Diamante, respecto de la tarifa justa, ¿nosotros qué sentimos como efectores privados del servicio público de salud? Es que justamente no estamos incluidos como tales en esos beneficios. Cuando hoy habló del beneficio en la salud, es para el efector público únicamente, no el efector privado que presta el servicio público de salud. Es precisamente ahí donde queríamos ver que se tomen como también dijo los actores vinculantes que tomen consideración de esta situación, que hoy nos afecta no solo por la crisis que está viviendo el sector sino porque verdaderamente hay un trato incluso discriminatorio frente a la salud, frente a, por ejemplo la educación donde sí tiene reconocimiento incluso hasta de los sueldos de los docentes. Un reconocimiento expreso y no así la educación de gestión privada, de salud, perdón, de gestión privada. También aclararle a la gente en general, porque muchas veces hay una confusión entre el médico rico y el sanatorio pobre, entonces la gente ve que cuando uno hace este pedido lo relacionan al médico que anda en una cuatro por cuatro y viene a pedir que no le da rentabilidad, y es el médico, el sanatorio por lo general es un giro comercial extremadamente pobre con rentabilidad extremadamente baja. Con lo cual tiene una incidencia grande cualquier servicio como ahora lo va a tener también con el aumento en el servicio de gas. Nosotros también entendimos y coincidí en el análisis jurídico, por eso ningún sanatorio de los 54 que represento interpuso ninguna acción judicial de amparo porque entendimos, porque no era el remedio legal el amparo, y también entendíamos que era razonable el aumento, no lo entendimos como irrazonable, lo que no entendimos era justo que se nos aplique a nosotros la misma manera como otro sujeto pasivo. Nosotros como asociación misma de clínicas, incluso aceptamos el aumento y

nos parece razonable, pero no a los asociados, nosotros somos una asociación civil y entendemos que el aumento de la asociación está bien, es procedente, a los asociados no porque por la condición de servicio público que cumplimos. Entonces yo hoy estoy acá presente, a parte porque, a no ser formadores de precios los sanatorios no pueden llevar, trasladar ese aumento a los precios finales porque no lo terminan, no se puede como ocurre en un comercio decir: facturo y cobro más caro el paquete de galletitas, yo no puedo cobrar más cara la operación de al otro día porque me aumentó el servicio eléctrico, porque los precios se establecen con las obras sociales y no de esa manera. Aclarar también que los sanatorios trabajan las 24 horas del día, los 365 días del año, no pueden optimizar el gasto, el servicio, porque no pueden apagar un tomógrafo, no pueden reducir el gasto eléctrico, al contrario, hoy en día la legislación nos exige la excelencia en el otorgamiento de la salud y consecuentemente utilización de más servicios eléctricos, y más servicios en general. Consecuentemente, insisto en eso, tomar en consideración que podamos integrar ser sujetos pasivos de esos beneficios que tiene el servicio eléctrico. Nada más. Muchas gracias.

**Coordinador:** Muchas gracias, Doctor Barbagelata. Bueno, justamente estábamos haciendo aquí una averiguación con la Doctora Graciela Lanzi. Reitero, bien me puntualizaba la Doctora, que si alguno de los presentes no está inscripto para hacer su exposición, aún tiene tiempo de hacerlo y manifestarlo porque esta es una audiencia pública informativa y bueno eso es un poco lo que amerita invitarlos a que si alguien quiere exponer en representación de alguna de las entidades presentes. Vamos a convocar ahora...

**EPRE – Directora Jurídica Dra. Graciela Lanzi :** Discúlpeme, la audiencia, ésta, informativa, se rige por la resolución 67 del año 2.016. La resolución establece el orden de prioridad y en este momento la distribuidora Enersa nos ha pedido intervenir, entonces le vamos a dar intervención a la distribuidora y después vamos a continuar con el orden de los inscriptos.

**Presidente Enersa – Cdor. Alfredo Muzachiodi:** Buenos días a todos, yo soy Alfredo Muzachiodi, presidente de Enersa. Lo mío es muy cortito, no quise interrumpir al resto de los oradores, pero más que nada, también esperaba un poco lo que manifestó bueno, el Doctor Rodríguez Allende, que sin dudas fue muy clarificador, expresó también muy concreto en el contexto en el que se desarrollan estas cosas y momentos que se vivieron durante Enero y Febrero, pero fundamentalmente en ese sentido para nosotros, queremos manifestar nuestra, la importancia de que esto se haya definido rápidamente, la aplicación y el traslado del precio mayorista, que como se explicó, forma parte de la tarifa. La importancia de lo que para nosotros fue que se trasladara inmediatamente a los precios porque como se mostró en las filmas para nosotros hubiera representado que teníamos que pagar 100 millones, había una diferencia de consumo que era menor y pagábamos 100 millones más, o sea que imagínense que a partir de Febrero nosotros teníamos que pagar 100 o 120 millones más a ese nivel de consumo, lo cual hubiera sido sin ninguna duda una catástrofe, que directamente se trasladaría al servicio de los usuarios. No hubiéramos podido poner combustible, pagar el salario, no hubiéramos podido comprar repuestos. Un nivel de inversión que la calidad del servicio que hoy tenemos en la provincia, que obviamente que es mejorable pero entendemos que es muy bueno, se debe a que contamos con los recursos para esto. Por otra parte también, creemos que es importante aclarar

que la resolución establecida, la resolución del Gobierno Nacional, de la Secretaría de Energía, establecía que en caso de que no se pagaran los precios establecidos en la resolución, es decir los 320 ó los 770 pesos por mega watt/hora establecido, ninguno de los usuarios de las distribuidoras podía acceder a los beneficios que establece de tarifa social y distintos beneficios que establecían en las distintas resoluciones, fundamentalmente en la resolución siete. Por esto también era clave que la distribuidora, en el caso de Enersa, y que las otras distribuidoras que compran en el mercado mayorista como la de Gualeguaychú y la de Concordia, pagáramos al día el consumo de CAMMESA a los valores establecidos por CAMMESA. Entonces, no solamente que era una obligación o un derecho por lo que se tienen los contratos de concesión y en las leyes que nos vinculan, sino que además para el beneficio mismo de los usuarios no poder no cobrar esos valores. Esto quiero ser bien concreto y bien claro, y por eso lo quería clarificar, no quiero extenderme sobre cuestiones que no vienen a la audiencia y que no eran objeto de la audiencia asique por eso quiero ser muy claro, que este punto era determinante que se tomaran las medidas rápidamente como lo actuó el EPRE y como para nosotros como distribuidora fue importante que se pueda llevar adelante. Nada más. Cualquier cosa, aclaración, después lo aclaro, ningún problema. Gracias.

**Coordinador:** Muchas gracias, contador Alfredo Muzachiodi. Vamos a continuar con el orden establecido, por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, vamos a convocar al señor Amilcar Amaya, si es tan amable por favor.

**FATLyF - Amilcar Amaya:** Bueno, buen día a todos. No hemos almorzado todavía, asique buen día. En primer lugar, la verdad que es una audiencia de un nivel muy interesante, empezando por el informe que nos dio el señor Interventor que creo que es por más esclarecedor, aunque en realidad el funcionamiento del mercado eléctrico es bastante complejo, es bastante complejo entender por ahí todo el sistema tarifario. Pero bueno, fundamentalmente esto depende de decisiones políticas, de política energética nacional. Venimos de un Gobierno que tenía una activa participación del Estado en el sector eléctrico, con tarifas subsidiadas y muchos usuarios ni nos dimos cuenta hasta hace unos días y ahí creo que empezamos a mesurar realmente lo que significaba la tarifa subsidiada en el sector eléctrico, podemos compartir o no esta decisión política pero bueno, era lo que existía. Y a partir del nuevo Gobierno, con otra visión política donde el Estado tiene que retrotraerse, donde el mercado es quien establece las reglas de la economía y bueno, lo primero que hace el Ministro es declara la emergencia en el sector eléctrico nacional. Nosotros entendemos que cuando se declara un sector en emergencia, lo primero que hay que hacer desde el Estado es acudir en ayuda del sector en emergencia, pero este caso fue totalmente al revés, el Estado deja de aportar lo que aportaba en parte para el subsidio eléctrico y le dice a los usuarios: señores, ahora esto lo tienen que poner ustedes. Bueno, esto ha generado lo que ya todos hemos visto, esto no es un problema de la provincia de Entre Ríos, ni de las distribuidoras de la provincia de Entre Ríos, es un problema Nacional, está en los medios, lo hemos visto en todos lados. Pero bueno, a veces las decisiones políticas no se pueden retrotraer ni siquiera desde una audiencia pública, a lo mejor, yo creo que si hasta pasara por la cámara legislativa esto termina tal vez aprobándose también. Entonces me parece que es importante que amplíemos el debate, y

esto no solamente afecta al sector eléctrico, creo que hay decisiones políticas que afectan a la economía en general. Entendemos que hay empresas, pymes, comercios, que aunque les subsidien la energía tampoco van a poder competir. Entonces tenemos que tener una visión un poquito más amplia de esto, pero bueno, eso sería para otro debate y seguramente podría llevar muchísimo tiempo. Aquí en Entre Ríos tenemos las actividades de las cooperativas, y tenemos una empresa provincial como Enersa, empresas que no tienen un fin de lucro, no son empresas privadas que vienen a ganar dinero con la venta de energía, y bueno, los entrerrianos se deben acordar seguramente de cuando aquí hubo una empresa privada, que no solamente ganaba dinero con la venta de energía, sino que además giraba recursos al exterior, pero en este caso entendemos que las provincias al no tener un fin de lucro, su verdadera ganancia es poder darle a todos los entrerrianos tener acceso a la energía y poder desarrollarnos social y económicamente. Así que bueno, un gusto estar con todos ustedes. Quiero decirles que la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza el próximo 13 de Julio va a cumplir 68 años de vida operando en el sector eléctrico, así que les agradecemos por el acompañamiento y cuidemos a nuestras empresas. Gracias.

**Coordinador:** Es el turno de acuerdo al orden de exposición según su inscripción el representante de Luz y Fuerza de Entre Ríos Germán Mildenberger, por favor Mildenberger si es tan amable.

**Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos – Secretario de Políticas energéticas Sr. Germán**

**Mildenberger:** Buenas tardes, soy Germán Mildenberger, secretario de políticas energéticas del sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos y estoy acompañado por el secretario general del sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, Sergio Menéndez. Estimados señores del organismo de control, y representantes del Gobierno y del sector eléctrico, instituciones sociales anotadas para exponer en esta audiencia y público en general: Venimos en representación del sindicato de luz y fuerza de Entre Ríos a opinar sobre el objeto de esta convocatoria y que es la difusión y el esclarecimiento de los distintos incrementos de la tarifa eléctrica, implementados por el Gobierno Nacional, en cuanto a se refiere al aumento del precio de compra de la energía y también expedirnos sobre los correspondientes al VAT autorizados en la anterior audiencia pública de fecha del 5 de Febrero del 2.014. La Federación argentina de trabajadores de Luz y Fuerza, como muchos de ustedes conocen, es la organización sindical nacional de los trabajadores del sector eléctrico argentino que nuclea a más de 40 sindicatos adheridos a lo largo y ancho del país y como institución gremial representa a la mayoría de los trabajadores de la actividad eléctrica. El sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos forma parte de la Federación Argentina de Luz y Fuerza, y tiene su jurisdicción gremial en la provincia de Entre Ríos, junto con los sindicatos hermanos de Mercedes y Concepción del Uruguay, representando a la mayoría de los trabajadores de la empresa Enersa y del sector cooperativo que participan en esta audiencia pública informativa. En primer término, agradecemos al poder ejecutivo provincial por haber interpretado la necesidad de esclarecer a toda la sociedad como fue el proceso de actualización de las tarifas eléctricas en la provincia, instruyendo al organismo de control para que convoque a esta audiencia pública, apelando al artículo 51 de la Constitución Provincial de 2.008. Este mecanismo ayudará en gran medida a permitir a la sociedad, no solo esclarecerse sobre los temas importantes que hacen a la transparencia institucional de los actos de

gobierno, sino que también pueda ayudar a la acertada interpretación de abogados y jueces a la hora de emitir opiniones y fallos. En segundo lugar, venimos a emitir opinión sobre el objeto de esta convocatoria, dividiendo nuestra opinión en dos partes bien claras, por un lado, el aumento de tarifa originado por el nuevo precio de compra estacional fijado por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, el cual mediante resolución 6/16 del 27 de Enero de 2.016 estableció los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista lo cual tiene directa incidencia en los cuadros tarifarios de las distribuidoras. Por otro lado, el incremento tarifario originado por la aplicación de la suspendida resolución 67/14 y el incremento correspondiente a la condición de las aplicaciones del contrato de concesión suscriptos entre el poder concedente que es el Estado Provincial y Enersa por un lado y las Cooperativas Eléctricas por otro mediante los decretos 734/12 y 1.859 del año 2013 respectivamente. Ahora el Secretario General va a hacer unas consideraciones al respecto.

**Secretario General Luz y Fuerza -Sergio Menéndez:** Bueno, simplemente para agregar a lo que hemos traído escrito aquí de la Secretaría de Política Energética de nuestro sindicato, queremos simplemente adherir, un poco aprovechando la numerosa participación que tiene esta audiencia pública, nosotros venimos participando de todas las audiencias públicas desde el año '96 cuando nos tocó aquel desgraciado proceso de privatización de la empresa de energía provincial, desde allí en adelante, donde se aprueban las leyes que determinan la fijación de tarifa a través de audiencias públicas, hemos participado en todas, en todas hemos emitido nuestra opinión, y en esta como no podía ser de otra manera también venimos a abonar con nuestra voz, la voz de los trabajadores, la voz de quienes tenemos responsabilidades inclusive dentro de toda la organización gremial de la Federación de Luz y Fuerza y también de la Empresa de Energía de la Provincia de Entre Ríos, y por lo tanto celebramos como decimos allí en el escrito de que se haya convocado a esta audiencia pública informativa, porque acá se está llevando adelante creo que con otro tipo de intereses, no puntualmente los intereses de defensa de los usuarios o lo que por ahí se pregona, algún estudio jurídico que plantea justamente este tipo de amparo como herramienta para cuestionar los incrementos tarifarios. Creo que ha sido por demás claro la posición del Interventor del Ente Regulador, donde justamente ha desgranado paso a paso como fue el incremento tarifario que hoy está vigente en la Provincia de Entre Ríos, y obviamente compartimos también en las opiniones de las distribuidoras y de las Cooperativas, plantean que tirar para atrás este incremento tarifario o no poderlo aplicar en su justa forma produciría una catástrofe del sector energético provincial, máxime cuando también de acuerdo a lo informado aquí, el mayor impacto del aumento tarifario ni siquiera queda en la Provincia, porque es el aumento del precio de compra de la energía, y como decía nuestro representante recién de la Federación de Luz y Fuerza, son políticas públicas, son políticas que se tienen que debatir en este caso tenemos la suerte de poder venir a una audiencia pública o hemos tenido la suerte de poderlo debatir en una audiencia pública concreta de tarifa, donde se fija tarifa que fue en Febrero del 2.014, pero también vamos a tener la posibilidad dentro de pocos días, el 31 de Agosto de seguir debatiendo cuales son las tarifas justas, recién mencionaba el Defensor del Pueblo de Diamante algunas consideraciones que son más bien consideraciones a las políticas que ha generado el Gobierno Nacional a través de esta posibilidad de acceder o no a algún tipo de subsidio tarifario o de tarifa social, creemos que todos

estos planteos muchas veces también lo deben debatir nuestros representantes políticos en el Congreso de la Nación, que son de allí donde surgen la mayoría de estas políticas que hoy ha implementado el Ministerio de Energía de la Nación. No son discutibles las políticas que genera el Ministerio de Energía, este aumento de tarifa, de precio de compra perdón o salida de los subsidios, que vale decir que desde la organización gremial también fue acercada una propuesta, hace pocos días tuvimos otra reunión también aquí de la Región Centro compartiendo estas impresiones respecto de tarifas y de otras cuestiones concretas del servicio, con la empresa EPEC de Córdoba, la EPE de Santa Fe donde pretendemos entre las tres empresas hacer de la Región Centro una realidad en cuanto a la autoayuda o a la colaboración mutua entre empresas para brindarle un mejor servicio a los usuarios, y allí también manifestábamos nosotros trabajos que le armamos al Ministerio de Energía de la Nación donde planteábamos otro tipo de salida de los subsidios, en forma gradual o de otra manera, no como se hizo ahora que se compensa prácticamente un tercio del total de la energía quitándole una importante cantidad de subsidios a la tarifa y esto implica un aumento muy grande sobre los usuarios. Bueno, creo que esta audiencia corresponde justamente a informar estas cosas, corresponde a que también llevemos la voz, o esta voz de esta audiencia a nuestros representantes legisladores nacionales para que expresen este tipo de cosas donde corresponda, para poder evitar este tipo de tarifazos o políticas que afectan al usuario final. Lo que respecta al VAT ya también fue explicado, es simplemente la aplicación de audiencias públicas que habían quedado suspendidas su aplicación más normativas del propio contrato de concesión que también fueron votados, firmados, y avalados por la legislatura de la provincia de Entre Ríos y por el Poder Ejecutivo Provincial junto con las Distribuidoras y las Cooperativas, o sea que creo que está bastante esclarecido, además esta audiencia viene a poner también blanco sobre negro en estas cosas para que ningún abogado o persona que represente a usuarios tenga la claridad suficiente como para no atender con sus planteos o inclusive la justicia que por ahí acepta algunos planteos de amparistas, que tenga claro cómo fue todo el proceso y la transparencia que ha tenido este proceso específicamente en la provincia de Entre Ríos, donde acá se han hecho todas las cosas, se han ido debatiendo paspo a paso todas los incrementos tarifarios, inclusive muy por debajo siempre el Ente Regulador de lo que nosotros hemos escuchado en las audiencias siempre ha otorgado aumentos tarifarios muy por debajo de lo que las distribuidoras han venido a pedir en las audiencias públicas, asique ahí se contempla también de alguna manera el pedido, la defensa del usuario, cuando escuchamos a los defensores del pueblo y a los defensores de los usuarios también creemos que de ellos deben cumplir una función específica, pero bueno creo que esto se debe plantear en otros ámbitos y en otros lugares donde vaya creciendo la necesidad de esclarecer a los legisladores, a los jueces, a los abogados, a todos los que participan del sector eléctrico de que aquí en Entre Ríos por lo menos, todo el proceso tarifario ha sido debidamente discutido, ha sido debidamente acordado entre las partes y todos, todos hemos tenido la posibilidad de participar en estas audiencias públicas, asique de parte nuestra agradecemos obviamente, nuevamente que en la Constitución Provincial renovada que ha tenido la Provincia de Entre Ríos a partir del año 2.008 se haya dejado fijado este artículo 51 por el cual hoy estamos celebrando esta audiencia pública donde podemos esclarecer todas estas cosas y echar un manto justamente de claridad sobre futuras políticas también en lo que hace a la situación energética provincial. Agradecemos a todos los que han acompañado, a los que trabajan,

a los que colaboran siempre con este sector tan importante para la vida y el desarrollo de cualquier política productiva provincial que son trabajadores que también hoy han concurrido y están presentes también acompañando esto, preocupados justamente por como continúa todo esto y para de alguna manera saber y hacer saber a quien corresponda de que los trabajadores también vamos a defender nuestra fuente de empleo, vamos a defender nuestro salario, vamos a defender lo que corresponde, pero también en estas audiencias venimos a defender el interés también del usuario porque se quiere de alguna manera, somos celosos custodios de que el planteo que realizan las distribuidoras cuando a la hora de pedir tarifa o de pedir incrementos tarifarios se contemple justamente lo justo que tienen que ser las tarifas y que después el cobro de esas tarifas o el haber producido esas tarifas realmente se vuelque en las obras, se vuelque en el mantenimiento, se vuelque en la mejora de la calidad del servicio como se plantea aquí en las audiencias públicas y no se desvían esos fondos a otras actividades y otras cosas que no corresponden a la actividad eléctrica. También desde el gremio hemos sido celosos custodios, aparte de participar en las audiencias públicas después de que todo el producido del recurso que cobran las empresas y distribuidoras sea volcado en el servicio eléctrico y para mejorar la calidad de servicio de todos los usuarios. De parte de nuestro sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, muchas gracias por permitirnos participar.

**Coordinador:** Muchas gracias Mildenberger, muchas gracias Señor Menéndez. Vamos a continuar entonces y reitero la invitación para los presentes, que una vez finalizada esta audiencia pública informativa proceder a firmar el acta correspondiente a la realización de esta jornada. Vamos a convocar ahora del Centro de Jubilados Provinciales de Paraná, al señor Héctor Cepeda. Señor Cepeda, si es tan amable por favor, va a subir al estrado. Reiteramos entonces la exposición del Centro de Jubilados Provinciales de Paraná, en representación de ellos va a hablar Don Héctor Cepeda.

**Centro de Jubilados Provinciales de Paraná – Sr.Héctor Cepeda:** Buenos días, nosotros representamos al Centro de Jubilados de Paraná, el señor

**Fernando Orteni:** Yo soy Fernando Orteni afiliado al centro de jubilados provinciales de la ciudad de Paraná.

**Héctor Cepeda:** Yo soy Héctor Cepeda, vocal del Centro de Jubilados. Bueno, nuestra presencia acá, primero está para conocer y entiendo que como muchos de ustedes ignorábamos mucho de lo que hoy se explicó en la reunión. Y digo reunión porque en la publicación o en la invitación se decía “reunión informativa” y no audiencia pública, que nosotros entendemos que tal vez lo de mencionar audiencia pública es para cumplir con lo que le exigían los jueces a la entidad. Nosotros queremos dejar bien planteado todo esto, queremos decir que el sector nuestro, el sector jubilados, un sector que es difícil de defender porque no podemos hacer paros, nos cuesta mucho, y a muchos nos cuesta pagar y también entender porque somos más viejos, esta explicación cuando yo tenga que trasladarla me va a costar muchísimo explicarla, que es muy entendible lo que dijo acá el señor Rodríguez Allende, pero como lo explicó él es muy difícil trasladarlo también, ¿no es cierto? A un sector, por ahí algunos con problemas de audición, bueno, pero fuera de eso

les decía que al bolsillo del jubilado le duele mucho afrontar eso porque tiene que afrontar gastos que no los tiene que afrontar una persona más joven, que cuando se habla del cuidado del consumo, el jubilado permanece más en la casa, el jubilado va a prender más el televisor, necesita más calefacción, necesita más aire acondicionado que otros, va a estar más horas en la casa y todo eso va sumando y va sumando y el jubilado siente como que él es siempre lo último, que siempre lo están castigando y por más explicación que le demos, que fue la Nación al que aplicó esto le va a costar entenderlo, por eso compartimos lo que decía el defensor de la ciudad de Diamante, que las Cooperativas y el Ente acá tendrían que hacerle un reclamo a la Nación, por lo menos para dejar constancia de este recurso que uno desea plantear y entendemos, devuelta quiero reiterar esto, entendemos el aumento, yo creo que ningún jubilado va a presentar un recurso por este aumento, pero tenemos miedo del próximo, tenemos miedo de los próximos, acá decía el Ingeniero Arroyo, nos están diciendo que vale 900 pesos el mega/hora y si esto se viene, no sé si podemos afrontarlo, porque los índices de aumento de un salario, no van acorde a los índices de aumento de por ejemplo la luz, por ejemplo el gas, entonces nosotros queremos tener un respaldo, queremos tener una defensa, porque no sabemos cómo defendernos de otra forma, la única defensa nuestra es el salario, capaz que un comercio puede optimizar energía, puede producir más una cosa, puede cubrirse los gastos de otro lado, pero el sector jubilados está limitado a esto otro, hay excepciones, hay jubilaciones importantes que esto no le afectará, pero el 80, 90% del resto de los jubilados le afecta. No sé qué más quiera agregar acá.

**Fernando Ortenzi:** Yo simplemente como jubilado provincial que soy ahora entendí a medias palabras lo que explicó el señor Interventor, pero me costó asimilarlo más que todo, no entenderlo. Por eso es simplemente, hacía falta que nos explicara, hacía falta, a mí me hacía falta por lo menos, y yo como afiliado, como jubilado, quiero adherir a esa moción que hizo un señor de Diamante, y pedir al Interventor que por favor interceda ante el Gobierno Provincial para que el jubilado sea equiparado al trabajador, no que tenga esa diferencia de 9.000 a 12.000 pesos, que no haya esa prerrogativa de que porque tengo un auto que le costó tanto adquirirlo, porque le costó trabajo adquirirlo, porque le costó sacrificio, por ese autito que tenga lo discriminen, porque es una discriminación lo que están haciendo, y como nosotros no podemos llegar a nivel nacional, y ustedes sí lo pueden hacer, por favor intercedan, hagan que sea más equitativa la cosa, simplemente eso, y si yo tengo que hacer un recurso de amparo porque me siento perjudicado, lo voy a hacer hacia ustedes si lo tengo que hacer, y no hacia la Nación, porque mi convenio es con el Ente, con Enersa y no con el Ministro, el que está relacionado con el Ministro, es la Provincia, por lo tanto ellos, ustedes, la Provincia tiene que hacer el reclamo al señor Ministro a nivel nacional, yo no, no puedo hacerlo, yo no tengo ninguna relación con ese señor, a mi él no me fija las tarifas, a mi él no me cobra, a mi él no me da el servicio, por lo tanto, quien me tiene que defender son ustedes. Gracias.

**Héctor Cepeda:** Muchas gracias.

**Coordinador:** Muchas gracias a ustedes por su participación, a la gente del Centro de Jubilados de la Provincia de Paraná, vamos a proceder ahora a invitar al estrado para hacer su exposición de acuerdo al orden establecido de inscripción a los representantes del Sindicato de Luz y Fuerza

seccional Mercedes, al señor Marcelo Recal, que va a estar acompañado por los representantes de las delegaciones de Concordia, Gualeguaychú y Los Charrúas. Reiteramos entonces, ahora es el turno del Sindicato de Luz y Fuerza seccional Mercedes. Si, como no, ¿le podemos acercar un micrófono? Gracias. Les voy a pedir por favor, que después presenten a quienes más van a acompañarlo para obviamente hacer la desgrabación correspondiente y que conste en actas quienes lo acompañan. Gracias.

**Sindicato de Luz y Fuerza Mercedes – Sr. Marcelo Recal:** Bueno, buenas tardes a todos, yo soy Marcelo Recal, el secretario de política energética del Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes. Es un sindicato para el que no lo conoce tiene jurisdicción en siete provincias, una de las provincias que tiene jurisdicción es en Entre Ríos, y realmente yo al no ser de la provincia, a mí, nos parecía que los compañeros que son de la provincia de Entre Ríos, de distintas localidades: Rubén López que va a representar a Los Charrúas, Walter Corrado que va a representar a Concordia, y Claudio de los Santos va a representar a Gualeguaychú, ellos les van a explicar un poco la idea que tenemos nosotros al respecto con este nuevo cuadro tarifario que se tiene que implementar en la Provincia.

**Sindicato Luz y Fuerza Seccional Gualeguaychú – Sr. Claudio de los Santos:** Bien, yo soy Claudio de los Santos, de la seccional de Gualeguaychú del Sindicato de Luz y Fuerza. Bueno, particularmente hacer referencia a esta posibilidad que tenemos de la Constitución Provincial, respecto a la posibilidad de la auditoria, de la audiencia perdón, y justamente en virtud de que lo que se pone en juego es si efectivamente fue correctamente implementada la aplicación del justamente de la tarifa. Quedó más que claro creo yo, respecto a lo que, a como se explicó que la mayor incidencia de la tarifa implica justamente, a través del mercado eléctrico, lo relacionado al incremento del mercado eléctrico mayorista. Sin dudas que esto genera, para las Cooperativas, si se generan recursos de amparo, una manera de generar una dificultad en autofinanciarse, producto de que la gran mayoría para continuar con esto, ha tenido que generar compromisos de pago y que de otra manera si no estuviese este incremento que simplemente lo está trasladando, sería imposible de garantizar el servicio que es parte de lo que la audiencia también y el Ente se tiene que encargar de controlar una eficiencia en ese servicio, creemos que, apoyamos efectivamente la implementación y el traslado que se ha hecho correctamente.

**Sindicato Luz y Fuerza Seccional Concordia – Sr. Walter Corrado:** Bueno, buenos días, mi nombre es Walter Corrado, en representación de la Seccional Concordia del Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes y nuestro aporte trata simplemente de tratar de ayudar a clarificar un poco más esto que creo que ha sido muy explícito por parte del Interventor Marcos Rodríguez Allende. Los que me antecieron en la palabra me eximen de hablar de las cuestiones técnicas. Nosotros simplemente queremos decir que hemos acompañado con mucha atención como dijo el compañero Menéndez este proceso, sabemos y somos conocedores de la necesidad de ajuste tarifario, de la demanda que significaba esto para la distribuidora, fundamente el sector cooperativo al cual pertenecemos. Creemos que, si bien no nos toca a nosotros juzgar las políticas de estado en lo que respecta a energía, creemos que si era un ajuste que era necesario y que hacía falta. De hecho el plan de convergencia nos tuvo dos años, casi tres años sin movimiento de tarifa, y es lógico que cuando se hace una aplicación de la tarifa o un aumento de este tipo repercute

muchas veces negativamente en la gente, pero también tenemos que tener en cuenta, que hay otros servicios que no son de primera necesidad como mencionaban hoy, telefonía celular, o como es el tema del cable, que también a veces pagamos y pagamos bastante más que una factura de energía o una factura de electricidad. En este sentido nosotros también hacemos un análisis de lo que significa o lo que significó la quita de subsidios en la tarifa y hay que ser honesto, yo voy a hablar como entrerriano y voy a hablar como parte de una provincia. Esta política sigue beneficiando solamente a las 4 avenidas, porque no es lo mismo trasladar un aumento de 300% a una factura que se paga en Capital Federal, que pagaban cifras irrisorias que trasladarlo a una provincia, a cualquier provincia, lo mismo Catamarca, Santiago del Estero, Entre Ríos, que la verdad con lo que pagamos alcanza para que se siga subsidiando todavía la factura que se paga en Capital Federal. Entonces, lo que si queremos ser claros, lo que si queremos ser claros, es que sabemos de las necesidades, quien no tiene un familiar, quien no tiene un hermano, un tío, un abuelo que también sufre, porque a mí me lo han planteado en este sentido, estamos sufriendo los aumentos tarifarios, pero también hay que plantearlo en los otros aspectos, y nosotros no somos una caja estanco dentro de la sociedad, somos parte activa de esta sociedad, asique como parte activa de esta sociedad, esto también nos preocupa y nos preocupa en demasía. Es por eso que también queríamos acompañar, para ayudar a clarificar y también exponer las necesidades del sector, porque son las necesidades del sector energético, nosotros somos parte de ese sector energético. Bueno, no me quiero explayar más porque los tiempos son reducidos, simplemente agradecer y agradecer al Poder Ejecutivo de haber convocado a esta audiencia a través del órgano de control, que creo que era necesario y era fundamental para poder aclarar muchas ideas y sobretodo la cuestión en sí, voy a hacer una pequeña referencia que como dirigente sindical, como dirigente gremial no puedo no dejar de hacerla: nosotros pretendemos desde nuestro lugar tampoco que se siga discutiendo como variable de ajuste el costo laboral en cada tarifa, porque el costo laboral no significa solamente trabajadores, y si también pedimos responsabilidad al momento de tener que administrar estos aumentos de tarifa. Nada más. Muchas gracias.

**Sindicato Luz y Fuerza Seccional Los Charrúas – Sr. Rubén López:** Bien, buenas tardes para todos, mi nombre es Rubén López y voy a representar a la Seccional Los Charrúas del Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes. Por supuesto como quienes me antecedieron en la palabra, estamos totalmente de acuerdo con la exposición que hizo el Doctor Rodríguez Allende como Interventor del organismo de control, y la explicación que creemos que era necesaria para todos, para todos los actores del sector eléctrico de la Provincia, del porqué del nuevo cuadro tarifario vigente, esto tiene que ver con la resolución 6/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, y también de aquella audiencia pública de Febrero de 2.014 en la provincia de Entre Ríos donde se acordó un incremento tarifario, y por supuesto que entendemos claramente el agregado de los mayores costos que eso estaba previsto, es decir, la mayoría de quienes estábamos en esta actividad no desconocemos, y por lo tanto no podemos mirar para otro lado, de qué forma o como se conforma un precio para ser volcado a los usuarios del sector eléctrico. Decimos también y por ahí lo mencionó el compañero Amaya de FATLyF, nos vamos a un emblemático año 2.001 ¿no? Donde se hizo la primera, Marcos Rodríguez Allende lo dijo claramente, la primera revisión tarifaria que tiene un período quinquenal en esta Provincia, ahí empezaron los primeros problemas. Recordemos en

la provincia de Entre Ríos todavía la presencia de un actor privado como era el grupo CMS en ese momento se produce el cambio por (¿? – 02:52:30) donde el sector cooperativo también sufrió un cimbronazo y obviamente nosotros como representantes gremiales tuvimos que ajustarnos a la realidad porque se intentaron una serie de ajustes. La privatización, años atrás ocurrida en esta provincia, que ocasionó no cierto un costo muy importante para los trabajadores y también los del sector cooperativo al cual yo pertenezco, tuvimos que poner nuestro grano de arena para poder sostener la mayoría de las fuentes de trabajo. Creo que estuvimos a la altura de las circunstancias, hemos avanzado en el tiempo, también lo dijo Amilcar y es cierto, hasta ese año, y tengamos en cuenta la presencia de mayoritariamente el sector privado y extranjero, los ajustes tarifarios le producían pingües ganancias que eran volcadas hacia el exterior. El nuevo Gobierno, y acá simplemente quiero que se entienda algo, no voy a hacer ni defensa ni ataque del Gobierno anterior, cada uno tendrá su pensamiento como cada uno de nosotros lo tenemos, simplemente con un criterio lógico entendió que había sido suficiente, que había que ponerle un límite a lo que venía ocurriendo en cuanto a tarifas que se manejaban por el índice de costo mayorista de Nueva York, o sea, como siempre lo de afuera y no como se vive acá. Eso se terminó, posiblemente, posiblemente se cometió o a lo mejor no se atendió suficiente lo que tiene que ver con el sector cooperativo, por eso dijimos que el sector cooperativo tuvo que hacer algún tipo de ajuste. Pero eso fue pasando con el tiempo, se modificaron algunas tarifas hasta que llegamos a estos dos años anteriores de convergencia tarifaria, donde en Entre Ríos ya teníamos un nuevo valor para poder ajustar y por políticas nacionales pudieron de quedar congeladas en el tiempo. Seguramente, Luz y Fuerza Mercedes particularmente estuvo a la altura y acompañó esta situación, lo hizo en provincia de Buenos Aires con una presencia política muy importante y que ayudó a que las empresas puedan salir adelante al no contar con una tarifa adecuada. También en la provincia de Entre Ríos, posiblemente algunos no lo entendieron, posiblemente algunos no entendieron que significaba la presencia de Luz y Fuerza donde a nosotros lo que nos preocupaba era evitar un trabajador en la calle. Eso fue y la forma en la cual nos comportamos, creemos que dio resultado, dio resultado y llegamos a este 2.016 y que es lo ¿qué queremos decir claramente? Que estamos realmente preocupados por esta situación, preocupados por la fuente de trabajo, preocupados por lo que pueda ocurrir, preocupados por lo que es este servicio vital, es decir, porque no solo tiene con que a lo mejor nosotros podamos conseguir un mejor resultado en paritarias, que las empresas accedan al pedido por tener mejor tarifa, sino porque el servicio que se presta, el servicio eléctrico, sea el mejor para todos, sea el mejor para todos porque eso redundo digamos es algo recíproco, si todos estamos bien, tenemos un buen servicio eléctrico estamos bien en nuestros hogares, estamos bien en nuestra ciudad en lo que tiene que ver con seguridad, estamos bien en la prestación con todo lo que tiene que ver con el servicio de plazas, de parques, es decir, todo lo que tiene que ver con la vida diaria, ahora, seamos conscientes que sí nos preocupa, sí estamos atentos y acompañamos por eso hoy dijimos en un principio, totalmente convencidos que es lo justo, lo que hay que hacer. También y para terminar porque seguramente tenemos un tiempo limitado para esta exposición que podría hacer con todo gusto y en cuanto a historia por ahí de poder porque fundamentar la situación actual, simplemente pedirles a quienes tengan el poder de decisión, que entiendan que se debe arribar a un justo componente de intereses, y en esos intereses estamos nosotros los trabajadores que obviamente no vamos a sesgar en defender los

derechos que nos corresponden. Simplemente, muchas gracias a todos, muchas gracias al Gobierno de la provincia que nos permitió esta participación, al Organismo de Control, al Secretario de Energía y a todos quienes nos acompañan, nos acompañaron los sindicatos hermanos, todos los trabajadores y los de defensa del consumidor. Nada más. Muchas gracias.

Coordinador: Muchas gracias. Vamos a convocar ahora, le voy a preguntar ahora después a la Doctora Graciela Lanzi si hay alguien más anotado de acuerdo a la lista que tengo pasaría el último orador representando al Sindicato de Luz y Fuerza, de Concepción del Uruguay, ¿sería el último? Gracias, Doctora.

Entonces decíamos, del sindicato de Luz y Fuerza de Concepción del Uruguay al señor Pablo Rodríguez, si es tan amable

**Sindicato Luz y Fuerza Concepción del Uruguay -Pablo Rodríguez:** Bueno, buenos días a todos, la verdad que en representación del Sindicato de Luz y Fuerza de Concepción del Uruguay, agradecidos al Ente Regulador por la oportunidad que nos da de participar en la audiencia pública, la verdad que nosotros venimos en cierto apoyo a la tarifa, al cuadro tarifario que se quiere implementar en nuestra provincia pero sabemos, somos conscientes de que esto viene del Gobierno Nacional, de que digamos, la historia ha dicho, y siempre ha marcado que todo lo que se baja (¿? – 02:59:49) de un Gobierno Nacional, y en ese sentido tratamos de cooperar, de ayudar, de que los trabajadores desde nuestro lugar poner nuestro granito de arena y participar en todo esto, nosotros desde Concepción del Uruguay a su vez, como lo ha dicho nuestro Secretario de Política Energética de la FATLyF, nuestro compañero Secretario General del Sindicato de Entre Ríos y los compañeros de Mercedes, cooperamos y tratamos de que los trabajadores participemos de todo esto, seamos parte activa de esto, nosotros brindamos un servicio de primera necesidad en la provincia y en todo el país, somos conscientes de que nosotros tenemos que estar las 24 horas del día y los 365 días del año prestando este servicio, por eso queremos agradecer a todos, al Poder Ejecutivo y a todos los miembros de las Cooperativas de la Distribuidoras de la Provincia. Muchas gracias.

**Coordinador:** Muy bien, antes de darle la palabra de cierre al Señor Interventor Marcos Rodríguez Allende, les reitero el pedido puntualmente entonces para todos aquellos que así deseen hacerlo, al salir de la sala se podrá firmar el acta en lo que tiene que ver con esta audiencia pública informativa. Doctor Allende.

**Interventor Dr. Marcos Rodríguez Allende:** Bueno, ahora si ya finalizando con los objetivos de la resolución propuesta por este organismo de control, personalmente voy a dar las gracias a todos, porque evidentemente estar acá es tener un interés claro, y único, que es tener un sistema eléctrico óptimo en la provincia de Entre Ríos, y la preocupación es la preocupación de todos nosotros, hemos cumplido con este objetivo, este es un objetivo inicial, es una puesta a punto dentro de las previsiones del artículo 51 de la Constitución Provincial, es importante que sepan que esto ha sido grabado, filmado y va a ser entregado como parte documental, participativa, ciudadana al Superior Tribunal de Justicia, porque es importante que la Justicia también sepa que estas cosas pasan, que se informan, que hay participación y bueno, es un elemento más que

agregamos ¿para qué? Para que no tengamos obstáculos de ningún tipo y podamos avanzar con mayor tranquilidad a un sistema eléctrico más óptimo y podamos tener una revisión quinquenal próxima con mayor tranquilidad. Desde ya muchas gracias. Y damos por finalizado y cumplido el objetivo.

-----